

ACTA DEFINITIVA DE LA 167ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 30 de marzo de 1982, a las 10 horas

Presidente:

Sr. Mario ALESSI

(Italia)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. H. WEGENER
Sr. W. E. VON DEM HAGEN
Sr. W. RÖHR

Argelia: Sr. A. SALAH BEY
Sr. M. MATI
Sr. MAACHI
Sr. A. TAFFAR

Argentina: Sr. J. C. CARASALES
Srta. N. NASCIBENE
Sr. V. ESPECHE GIL

Australia: Sr. D. M. SADLEIR
Sr. R. W. STEELE
Sr. T. FINDLAY

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Sr. J. M. NOIRFALISSE
Srta. R. DE CLERCQ
Srta. G. VAN DEN BERGH

Birmania: U MAUNG MAUNG GYI
U THAN TUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA E SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. B. GRINBERG
Sr. I. SOTIROV
Sr. P. POPCHEV

Canadá: Sr. D. S. McPHAIL
Sr. J. GAUDREAU

Cuba: Sr. L. SOJA VILA

Checoslovaquia: Sr. M. VEJVODA
Sr. J. STRUCKA
Sr. A. CIHA
Sr. J. JIRUSEK
Sr. J. FRANEK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)China:

Sr. TIAN JIN
Sr. YU MENGJIA
Sr. FENG ZHENYAO
Sr. LI WEIMIN

Egipto:

Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY
Srta. W. BASSIM

Estados Unidos de América:

Sr. M. BUSBY
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. MISKEL
Sr. R. F. SCOTT

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de LA GORGE
Sr. J. de BEAUSSE
Srta. L. CHAZERIAN
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. F. GADJA
Sr. C. GYÓRFFY

India:

Sr. S. SARAN

Indonesia:

Sr. N. SUTRESNA
Sr. B. MAUNA
Sr. I. DAMANIK
Sr. HARYOMATARAM
Sr. B. SIMANJUNTAK

Irán:

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia:
Sr. M. ALESSI
Sr. B. CABRAS
Sr. C. M. OLIVA
Sr. R. DI CARLO

Japón:
Sr. Y. OKIWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. T. ARAI

Kenya:
Sr. D. D. DON NANJIRA
Sr. J. MURIU KIBOI

Marruecos:
Sr. A. SKALLI
Sr. S. M. RAHALLI
Sr. M. CHRAIBI

México:
Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO

Mongolia:
Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. S. O. BOLD
Sr. L. BAYART

Nigeria:
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:
Sr. F. VAN DONGEN
Sr. H. WAGENMAKERS
Sr. R. J. AKKERMAN

Pakistán:
Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAF

Perú:
Sr. J. BENAVIDES DE LA SOTTA

Polonia:
Sr. B. SUJKA
Sr. B. RUSSIN
Sr. J. CIALOWICZ
Sr. T. STROJWAS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Reino Unido:</u>	Sr. L. J. MIDDLETON Srta. J. I. LINK Srta. J. E. F. WRIGHT Sr. H. E. SWIFT
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THELICHE Sr. M. KAULFUSS Sr. J. MOEPERT
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. T. JAYAKODDY Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. C. M. HYLTIENIUS Sr. G. ANDERSSON Sr. S. ERICSON Sra. G. JONÄNG Sr. H. BERGLUND Sr. J. LUNDIN Sr. G. EKHOLM
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. M. M. IPPOLITOV Sr. Y. V. KOSTENKO Sr. S. B. BATSANOV
<u>Venezuela:</u>	Sr. R. RODRIGUEZ NAVARRO Sr. O. AGUILAR PARDO
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. M. MIHAJLOVIC
<u>Zaire:</u>	Sr. B. A. NZENGEYA Sra. C. ESAKI EKANGA KABEYA
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL
<u>Secretario Adjunto del Comité de Desarme:</u>	Sr. V. BERASATEGUI

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Declaro abierta la 167ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

El Comité inicia hoy el examen del tema 6 de su agenda titulado "Programa comprensivo de desarme". Sin embargo, los miembros que deseen formular declaraciones sobre cualquier cuestión relacionada con el trabajo del Comité pueden hacerlo, de conformidad con el artículo 30 del reglamento.

A este respecto, los miembros del Comité recordarán que en la 164ª sesión plenaria, el Comité inició el examen del documento CD/260 titulado "Informe al Comité de Desarme sobre los trabajos del 13º período de sesiones del Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos" y que, en nuestra sesión informal del viernes, comuniqué a los miembros del Comité que invitaría a éste a aprobar al final de nuestra sesión plenaria de hoy las recomendaciones contenidas en dicho informe.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de Kenya, la Argentina, China, Venezuela, Checoslovaquia, Italia, Suecia, Marruecos y Bélgica.

Doy ahora la palabra al primer orador inscrito en la lista, el representante de Kenya, Sr. Don Nanjira.

Sr. DON NANJIRA (Kenya) [traducido del inglés]: Sr. Presidente: si hubiera hecho esta intervención el 25 de marzo, tal como me había propuesto en un principio, habría limitado mis observaciones a la importante cuestión de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, como intervengo en una fase muy crítica de la labor del actual período de sesiones del Comité, cuando sólo quedan dos o tres semanas a nuestra disposición antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, me permitiré, en primer lugar, hacer algunas observaciones acerca de la situación de las negociaciones actuales; utilizo la expresión "negociaciones" a falta de otra más adecuada para describir lo que ha estado sucediendo desde que el Comité inició sus sesiones el 2 de febrero pasado, porque, verdaderamente, se han celebrado menos negociaciones de las que habríamos deseado acerca de las cuestiones de fondo presentadas al Comité y del programa internacional de desarme que aprobamos por unanimidad el mes pasado para que se examinaran en este período de sesiones de primavera del Comité.

Con respecto a los debates sostenidos en el Comité durante las pasadas ocho semanas, llego a la conclusión de que hay dos grandes capítulos en las actividades

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

del Comité que no solamente merecen nuestro pleno reconocimiento y apoyo, sino que, además, requieren un trato prioritario en este momento de la labor del Comité. Esos puntos están relacionados con las características comunes y fundamentales del mandato del Comité de Desarme y de cada uno de sus órganos auxiliares y con los problemas que requieren la mayor atención del Comité a esta altura de nuestros debates, sobre todo en vísperas del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. El mandato del Comité de Desarme para la negociación de todas las cuestiones de desarme e incluso sus orígenes son, al parecer, tema controvertido entre algunos de los Estados aquí representados; sin embargo, no cabe duda de que dicho mandato debe ser respetado estrictamente por todos nosotros si no queremos que el Comité se muestre incapaz de desempeñar sus responsabilidades. Lo mismo cabe decir de todos los órganos auxiliares del Comité de Desarme. Así pues, negarse a reconocer el deber del Comité de Desarme de negociar multilateralmente todas las cuestiones y todos los problemas del desarme, así como su derecho a ello, sería incapacitar al Comité y denegarle su función legítima de ocuparse de las últimas resoluciones sobre las cuestiones de desarme, así como de adoptar otras mediante formulaciones y enunciados mutuamente aceptables.

Los aquí presentes, así como los Estados que representamos y que, si bien no son, por supuesto, soberanamente iguales, son a todas luces igualmente soberanos, no mereceremos de ninguna manera el alto honor que se nos confiere ni podremos desempeñar con toda dignidad las graves funciones que nos ha encomendado la comunidad mundial, a saber, proseguir las negociaciones de fondo -repito, negociaciones de fondo- sobre las cuestiones prioritarias de desarme incluidas en la agenda del Comité, según se acordó en el Documento Final y en las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General, algunas de las cuales he tenido ocasión de citar en mi declaración de la semana pasada, si no reconocemos la capacidad general de negociación del Comité en la esfera del desarme y facilitamos al Comité el ejercicio de su autoridad a ese respecto.

La palabra "negociar" es la clave, es la característica fundamental y funcional del mandato del Comité de Desarme. Como muchos de los distinguidos delegados aquí presentes, reconozco el matiz peyorativo y el carácter poco halagüeño que algunas

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

delegaciones han atribuido en los últimos meses al concepto de "negociación". Sin embargo, en lo que a mí respecta, para los efectos del Comité de Desarme, negociación significa examen de temas de desarme fundamentales, acerca de los cuales, pese a tener opiniones y posiciones divergentes, las delegaciones hacen cuanto pueden de buena fe para encontrar soluciones y resolver esas diferencias mediante textos mutuamente aceptables. Por tanto, la ausencia de alguno de estos cinco elementos en el proceso de negociación solamente puede desembocar en una retórica vacía, politiqueros incluso simples intercambios intelectuales que, por agradables que sean, no deberían tener cabida en los debates de este Comité, porque representarían elementos extraños y ajenos al mandato del Comité.

La otra característica fundamental del Comité de Desarme es que su poder de negociación, dimanante del párrafo 120 del Documento Final y de la resolución 36/92 F de la Asamblea, entre otras fuentes, se extiende a todos los órganos auxiliares que puedan ser creados por el Comité para ayudarle en el desempeño de sus tareas. Por consiguiente, hay que conferir a cada uno de los órganos auxiliares que establezca el Comité el mandato de negociar todos los aspectos del desarme que entren directamente en la esfera de atribuciones de dicho órgano auxiliar, tal como se acordó en el Documento Final y en todos los demás documentos, resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A este respecto, el mandato de cada uno de los grupos de trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad, armas químicas y armas radiológicas contiene disposiciones para la elaboración de una convención o de convenciones multilaterales en sus respectivas esferas de desarme. Así, con respecto a las garantías de seguridad, hay disposiciones de esa índole no sólo en el Documento Final (por ejemplo, en el párrafo 59), sino también en las resoluciones 36/94 y 36/95 de la Asamblea General. Con respecto a las armas químicas, son especialmente pertinentes el párrafo 75 del Documento Final y las resoluciones 36/96 A y B de la Asamblea General. En relación con las armas radiológicas, tenemos, por ejemplo, el párrafo 76 del Documento Final y la resolución 36/97 B de la Asamblea General.

En la esfera de los nuevos tipos y los nuevos sistemas de armas de destrucción en masa, el párrafo 77 del Documento Final y la resolución 36/89 de la Asamblea General hacen un llamamiento claro y urgente para que se impida y prohíba mediante tratados multilaterales que surjan o se desarrollen y fabriquen nuevas generaciones

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

de armas de destrucción en masa. En las resoluciones 36/84 y 36/85 de la Asamblea General se han incluido preceptos claros acerca de la prohibición de los ensayos nucleares y el único motivo de que me refiera a esas resoluciones y párrafos en que todos ellos señalan el carácter fundamental de órgano negociador del Comité de Desarme que -huelga decirlo- no parece totalmente aceptable en algunos sectores del Comité, como ya he indicado.

A estas alturas de nuestros trabajos también tenemos que prestar mucha atención al hecho de que el Comité está obligado en este período de sesiones a hacer recomendaciones concretas para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en relación con la labor realizada por el Comité desde la celebración del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Las resoluciones 36/81 A, 36/84, 36/85, 36/92 F, 36/96 A y 36/97 B de la Asamblea General, que ya he mencionado, piden expresamente al Comité, en algunos de sus párrafos, que haga una contribución positiva a los preparativos del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. También vale la pena señalar que las resoluciones 36/96 A y B, sobre las armas químicas, y 36/97 B, sobre las armas radiológicas, de la Asamblea General, al igual que el propio Documento Final, piden que se elabore una convención multilateral sobre una prohibición general y eficaz del desarrollo, la producción y el almacenamiento de esas armas y sobre su destrucción.

En vista de las observaciones que anteceden y teniendo presente tanto el muy breve tiempo de que disponemos hasta la conclusión de nuestra reunión actual como el hecho ineludible de que el Comité tiene el deber de presentar los resultados de su labor actual al Comité Preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que, como todos sabemos, celebrará su última reunión en Nueva York casi inmediatamente después de la clausura de nuestra actual reunión, estoy firmemente convencido de que ha llegado el momento de que empecemos a examinar los temas de nuestra agenda principalmente en el contexto de dicho período extraordinario de sesiones. Debemos ahora estudiar más detenidamente los sectores de problemas que, a nuestro juicio, requieran la atención más minuciosa del Comité antes de ese período extraordinario de sesiones, así como la formulación, por nuestra parte, de recomendaciones concretas y especiales que se presenten a la consideración de la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Don Manjira, Kenya)

Es evidente que la gama de cuestiones prioritarias de desarme es tan amplia y compleja como el propio desarme, pero, a mi juicio, las siguientes deberán figurar entre las cuestiones primordiales que, en vísperas del segundo período extraordinario de sesiones, merecen y deben recibir nuestra atención más seria a estas alturas de la labor del Comité.

En primer lugar, se trata del informe especial del Comité de Desarme sobre el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que ha de prepararse en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 36/92 F de la Asamblea General. A este respecto, tendríamos que recibir cuanto antes el esbozo del informe especial, habida cuenta de las opiniones que se han intercambiado en el Comité y de las directrices que éste ha dado al Secretario del Comité, según lo convenido. Una vez que recibamos el proyecto, deberemos estudiarlo en reuniones oficiosas sin demora, según el procedimiento normal.

En segundo lugar está la creación de un grupo de trabajo ad hoc sobre la prohibición general de los ensayos. Este es otro tema sumamente importante. Conocemos, Sr. Presidente, los esfuerzos que usted ha desplegado para que se cree tal órgano y, como la mayoría de las delegaciones, la mía no quedaría satisfecha con la creación de dicho órgano que tuviese un mandato truncado. Por consiguiente, es preciso llegar rápidamente a un acuerdo sobre un órgano auxiliar del Comité de Desarme que emprenda el examen de las cuestiones de fondo que plantea la prohibición de los ensayos nucleares. Una vez hayamos aceptado, en principio, que las atribuciones de tal órgano no se limitarán a la discusión y negociación de algunos temas, sino que más bien abarcarán el estudio y la celebración de un acuerdo sobre todos los problemas fundamentales de la prohibición general de los ensayos, el grupo de trabajo recién creado podrá iniciar negociaciones sobre cualquiera de los problemas fundamentales de la prohibición general de los ensayos: la verificación y el cumplimiento, por ejemplo.

Asimismo, en el presente período de sesiones, deberíamos hacer una recomendación concreta en cuanto al establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc sobre el desarme nuclear, que es el tema 2 de nuestra agenda. El Comité de Desarme podría crear oficialmente dicho órgano en su período de sesiones del verano de 1982. Además, existe documentación suficiente para la creación de tales grupos de trabajo, entre la cual figuran el documento CD/181 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

La tercera cuestión prioritaria es la elaboración del programa comprensivo de desarme. Si bien no pretendo que en el actual período de sesiones se llegue a un acuerdo sobre un texto preciso de tal programa, quiero hacer un llamamiento a ciertas delegaciones y grupos de delegaciones para que adopten posiciones más flexibles en las negociaciones que se están llevando a cabo bajo la dirección del distinguido Embajador de México, a quien deseo manifestar, una vez más, el agradecimiento de la delegación de Kenya por los denonados esfuerzos que ha desplegado en los últimos meses en las negociaciones entabladas en el Grupo de Trabajo sobre el programa comprensivo de desarme. Quisiera pedir al Embajador de México, el Excmo. Sr. Alfonso García Robles, que me revelase el secreto de esas fuentes de energía nuevas y renovables que le dan la resistencia, la disciplina, el tesón y el rigor que lo caracterizan y, al mismo tiempo, le permiten permanecer tan atento, tan amable y tan digno de respecto. Esa revelación sería, sin duda alguna, una medida destinada a fomentar la confianza de los recién llegados al Comité de Desarme, como yo mismo.

Hay que proseguir la búsqueda de la comprensión mutua, la flexibilidad y la cooperación respecto de las negociaciones sobre el programa comprensivo de desarme. Debemos seguir tratando de encontrar un lenguaje común y una convergencia de posiciones sobre la base principal de los tres documentos presentados por los diversos grupos de delegaciones acerca del programa comprensivo de desarme, a saber: CD/223, CD/205 y CD/245. Tenemos que procurar ahora reducir al mínimo el número de corchetes en un texto unificado y facilitar así la labor de la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

En cuarto lugar, cabe mencionar la elaboración de un proyecto de disposiciones para una convención multilateral sobre las armas químicas. En este caso también mi delegación agradece los esfuerzos y la paciencia del distinguido Embajador de Polonia, Sr. Sujka, que preside actualmente el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Esta es una esfera sumamente compleja de la actividad del Comité de Desarme, pero debemos seguir buscando una transacción y una avenencia principalmente sobre la base del documento CD/220, aunque, por supuesto, habrán de reconocerse, sin ambages, los méritos de los muchos otros documentos presentados al Grupo con miras a las negociaciones.

Lo mismo cabe decir respecto de la elaboración de un proyecto de disposiciones para una convención multilateral sobre las armas radiológicas. El Grupo de Trabajo

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

encargado de esta cuestión está presidido ahora por el distinguido Embajador de la República Federal de Alemania, Sr. Wegener, a quien también expreso mi gratitud por la manera como ha venido orientando las deliberaciones del Grupo. Parece que en éste se perfila un consenso respecto de las diversas formulaciones que se intenta sacar de los numerosos documentos presentados al Comité. Esta es una tendencia alentadora, cuyos últimos resultados esperamos con impaciencia.

La sexta cuestión prioritaria es la elaboración de un proyecto de disposiciones para una convención multilateral sobre las garantías de seguridad. En este caso vemos algunas señales alentadoras, gracias a los esfuerzos desplegados por el distinguido Embajador del Pakistán, Sr. Ahmad.

Es obvio que subsisten muchas dificultades, que habrán de superarse en los grupos de trabajo antes mencionados. Repetidas veces se ha preguntado cómo debe desarrollarse la labor de los grupos, ahora que tenemos tan cercano el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Pues bien, me parece que no debemos dejarnos abrumar por la proliferación de propuestas y contrapropuestas ni debemos dejar que esa proliferación ahogue la capacidad del Comité para examinarlas y darles curso. Esos documentos deberán estudiarse detenidamente, unificarse y negociarse en el marco de la documentación básica existente. Los elementos comunes de los diversos textos deberán descubrirse y reestructurarse en secuencias lógicas. Debemos evitar la proliferación de los corchetes y de las formulaciones dobles. Una solución para reducir al mínimo los corchetes consistiría en ponerlos sólo allí donde subsisten diferencias fundamentales. De igual modo, no sería aconsejable reproducir todas las opiniones y observaciones pasadas y presentes formuladas por las delegaciones sobre todos los temas, y podría y debería adoptarse aquí una decisión unánime en ese sentido antes de la clausura del actual período de sesiones. Los textos unificados podrían utilizarse como base para las futuras negociaciones, y la Secretaría podría prepararlos de manera apropiada a fin de presentarlos como proyectos que se agruparían, por ejemplo, en tres grandes categorías o secciones. En la categoría A se incluirían todas las disposiciones o elementos sobre los cuales se hubiese llegado a un consenso. En la categoría B entrarían las disposiciones o los elementos respecto de los cuales todavía no existiese completo acuerdo, pero en que las diferencias no fuesen tan profundas o fundamentales. Y en la categoría C se incluirían las disposiciones o los elementos respecto de los cuales

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

subsistiesen diferencias fundamentales, y a esta sección del informe se dedicaría la más intensa ronda de negociaciones. Cada una de esas tres secciones podría concluir con las observaciones y comentarios de fondo de las diversas delegaciones, pero, una vez más, sólo se incluirían las observaciones que no pudiesen eliminarse de común acuerdo. Durante el resto del proceso preparatorio, así como durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en Nueva York, se seguiría intentando eliminar las diferencias y los corchetes.

En este empeño, mi delegación está dispuesta y, en verdad, aspira a participar de la manera más eficaz y constructiva posible, pese a nuestros muy limitados recursos humanos. Finalmente -y éste no es, ni mucho menos, el punto menos importante- entre los temas de mayor urgencia para el segundo período extraordinario de sesiones figura la cuestión del afianzamiento de la capacidad de negociación del Comité de Desarme y el problema de la reforma de la composición del Comité. Sé que usted mismo, Sr. Presidente, ha iniciado consultas officiosas sobre éste tema y mi delegación reitera su apoyo incondicional a ese método. Esperamos que el Comité pueda llegar a un acuerdo pronto sobre la manera de abordar esta cuestión. Nuestro deseo principal es que el Comité de Desarme conserve su característica fundamental de ser el único órgano de negociación multilateral sobre todas las cuestiones de desarme. Sus demás características fundamentales de eficacia, eficiencia y rapidez también deben ser reforzadas y salvaguardadas. En esto hay que insistir ahora y habrá que insistir en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Permítaseme ahora abordar la segunda parte de mi intervención, que es el tema 3 de nuestra agenda, a saber: Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

La documentación existente sobre el desarme pone de relieve el hecho de que las armas nucleares constituyen la mayor y más grave de las amenazas contra la humanidad. En el contexto de mi intervención de hoy, tienen una pertinencia especial los párrafos 11, 18, 32, 33 y 56 a 65 del Documento Final. La Asamblea General también ha aprobado buen número de resoluciones sobre la cuestión de las garantías de seguridad respecto del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas, tales como el mío, Kenya. Muchas delegaciones también han

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

expuesto repetidas veces su posición desde que se creó este Comité; en mi declaración del 23 de febrero, expresé la grave preocupación de mi delegación -y no estamos solos a este respecto- por la falta de progreso en los debates del Comité de Desarme sobre los temas de la mayor urgencia, tales como los temas 1 y 2 de nuestra agenda. En esa intervención subrayé algunos puntos a los que atribuyo gran importancia, por ejemplo, que el mantenimiento y el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares dependerá en gran medida de la conducta de los Estados que poseen esas armas, y que la teoría y la práctica de la disuasión nuclear es una paradoja pésima y peligrosa que muchas delegaciones no aceptan. No me queda más remedio que reiterar nuestro sincero llamamiento a las Potencias nucleares para que vuelvan a examinar sus políticas y posiciones en relación con los acuerdos internacionales destinados a dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas.

La cuestión de la no proliferación de las armas nucleares está tan estrechamente relacionada con la de la prohibición completa de los ensayos nucleares como lo está el TNP con el tratado de prohibición completa de los ensayos que la comunidad mundial viene esforzándose por celebrar desde hace buen número de años. Evidentemente, la paciencia, aunque es una gran virtud, tiene sus límites, y los Estados no poseedores de armas nucleares tienen -y, sin duda alguna, continuarán ejerciendo- el derecho legítimo de exigir a los Estados poseedores de armas nucleares que adopten de inmediato medidas concretas y obligatorias para hacer un progreso considerable y acelerado hacia el desarme nuclear y la concertación definitiva de una convención con fuerza de obligar sobre el desarme general y completo bajo un control internacional estricto, adecuado y eficaz.

Como se indica en el párrafo 32 del Documento Final, las declaraciones unilaterales presentadas en 1980 por los Estados poseedores de armas nucleares no son aceptables para el Grupo de los 21 y para muchas otras delegaciones, no sólo porque dichas declaraciones no contienen ningún compromiso firme por parte de sus autores, el cual es necesario para satisfacer las exigencias legítimas de los Estados que no poseen armas nucleares, sino porque -y esto es aún peor- tratan irónicamente de proteger a las propias Potencias nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares. Mi delegación apoya sin reserva y reitera la posición del Grupo de los 21 de que las

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares deben ser universales e incondicionales; por lo tanto, tomo nota con reconocimiento de la garantía dada unilateralmente en 1964, y repetida después, por la República Popular de China de que ese país en ningún momento y en ninguna circunstancia será el primero en emplear armas nucleares. También tomamos nota con interés de las propuestas hechas por China acerca de la cuestión de las garantías de seguridad en el documento CD/207, de 6 de agosto de 1981. Ese documento merece un detenido examen y esperamos que las demás Potencias nucleares consigan presentar posiciones revisadas que también pueden someterse al Comité de Desarme para su examen. Una medida tal estaría verdaderamente en armonía con lo dispuesto en el párrafo 59 del Documento Final que, en lo fundamental, exige que las Potencias nucleares hagan esfuerzos urgentes para celebrar acuerdos eficaces e incondicionales que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas.

En este sentido, mi delegación reitera la necesidad de que se observe plena y estrictamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares firmado el 1º de julio de 1968, que entró en vigor el 5 de marzo de 1970. Ese Tratado protege la seguridad de todos los Estados, tanto nucleares como no nucleares. Así pues, en espera de que se logre el desarme nuclear y de que se celebre una convención internacional sobre el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, es evidente que la comunidad internacional debe adoptar medidas según las orientaciones siguientes, entre otras:

1. Existe una necesidad imperiosa de que en el Comité de Desarme y su Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad se acelere el proceso de elaboración de una convención de vigencia ilimitada sobre la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares;
2. Las Potencias nucleares deberían celebrar urgentemente acuerdos eficaces y adecuados con todos los Estados no poseedores de armas nucleares sin limitación o condición alguna;
3. Se debería poner fin inmediatamente a los ensayos de armas nucleares;
4. Debería aplicarse pronto una prohibición completa del empleo de armas nucleares;
5. Deberían aplicarse acuerdos internacionales eficaces y adecuados contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares en las zonas libres de armas nucleares;

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

6. Debería adoptarse urgentemente un tratado internacional que diera garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares; y

7. Es fundamental que se apliquen urgente y plenamente las decisiones y recomendaciones de la comunidad internacional, aprobadas en los niveles mundial o regional en la esfera del desarme, por ejemplo, las resoluciones 28/12-P y 29/12-P, sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares y sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional respectivamente, aprobadas por la 12ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, Iraq, del 1º al 6 de junio de 1981.

Así, pues, las garantías de seguridad deberían ofrecerse no sólo a los Estados no poseedores de armas nucleares, sino también a las zonas libres de armas nucleares y, a este respecto, la conducta de los Estados poseedores de armas nucleares también será un factor decisivo e importante, en especial en el momento actual, en que estamos presenciando avances tecnológicos de una perfección y una rapidez sin precedente. Análogamente, los Estados no poseedores de armas nucleares deberían estar protegidos contra los ataques y las amenazas de ataques con armas nucleares en todos los medios; inclusive en el espacio ultraterrestre.

Para terminar, he de decir que, si bien el balón se encuentra en el campo de las Potencias nucleares, tanto el Comité de Desarme como su Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad deberían propiciar las esferas de convergencia y concentrar sus esfuerzos en las cuestiones y problemas concretos planteados en relación con las diversas propuestas en las que aún hay desacuerdos importantes entre los Estados que poseen armas nucleares y los que no las poseen. En resumen, deberían intensificarse la búsqueda de un "enfoque común" aceptable para todas las delegaciones y debería renovarse prontamente el mandato del Grupo ad hoc cuando comience la labor del Comité de Desarme el año próximo, a fin de que dicho Grupo pudiera proseguir sus negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, tal como recomendó la Asamblea General en su resolución 35/46, de 3 de diciembre de 1980.

Finalmente, deseo decir que la delegación de Kenya está verdaderamente satisfecha por la forma en que se están realizando los contactos y las consultas oficiales, en particular acerca de los temas 1 y 2 de nuestra agenda, bajo la autoridad

(Sr. Don Nanjira, Kenya)

capaz y competente de nuestro Presidente. Las consultas son muy útiles y espero que se mantengan e intensifiquen el impulso y el deseo de examinar abiertamente las diferencias entre las delegaciones y los grupos de delegaciones, a fin de llegar pronto a un acuerdo, tanto sobre las cuestiones de procedimiento como sobre las de fondo que tenemos que resolver.

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Kenya su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al representante de la Argentina, Excmo. Sr. Embajador Carasales.

Sr. CARSALES (Argentina): Sr. Presidente, ya en otra ocasión tuve ocasión de manifestar la satisfacción de mi delegación por verlo presidir los trabajos de este Comité, como así también de manifestar nuestro aprecio por la muy eficiente labor llevada a cabo por su predecesor como Presidente del Comité, el Embajador del Irán. Permítame en esta oportunidad, entonces expresar solamente la satisfacción con que mi delegación ve la incorporación a este Comité de dos nuevos delegados, los Embajadores de los Países Bajos y de Checoslovaquia, como así también el pesar con que personalmente veo la partida del Embajador de Rumania, Sr. Malitza, con quien me une una amistad de más de veinte años y con quien fue un placer compartir el trabajo de este Comité. Desearía pedir a la delegación de Rumania que transmita al Embajador Malitza los deseos de éxito de mi delegación y personales en las nuevas funciones que su gobierno le ha encomendado.

En el día de hoy me referiré al tema fijado para la semana pasada de nuestro programa de trabajo, en la cual estaba originalmente inscrito para intervenir, es decir, el punto 4 de la agenda del Comité, que se refiere a las armas químicas.

En primer lugar, quiero dejar constancia de la satisfacción con que mi delegación ha visto el acuerdo que posibilitó la extensión del mandato del Grupo de Trabajo ad hoc, modificación largamente buscada y que bien sabemos no fue fácil. Es de esperar que el nuevo mandato de nuevo impulso a las tratativas que con tanta eficacia fueron dirigidas en años anteriores por los Embajadores Okawa y Lidgard y que hoy están conducidas con el mismo entusiasmo por el Embajador Sujka.

Es ocioso destacar la importancia que una convención sobre las armas químicas tiene dentro del contexto general del desarme. Su concertación en un plazo cercano dará respuesta a un profundo anhelo de la comunidad internacional, que hasta la

(Sr. Carasales, Argentina)

fecha no ha tenido satisfacción, a pesar de las negociaciones bilaterales celebradas entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética y de los largos años de discusión multilateral en la Conferencia del Comité de Desarme y en este Comité.

Cierto es que las sustancias químicas presentan, por su propia naturaleza, diversos problemas técnicos para su prohibición. Pocas divergencias se suscitan en relación con las supertóxicas letales, puesto que su alta toxicidad impide, salvo en ínfimas dosis, su empleo en actividades pacíficas o su aplicación en tareas de investigación.

Pero no es, en cambio, tan claro el panorama en lo que respecta a las sustancias químicas letales y nocivas que, por su naturaleza dual, el constante desarrollo de la industria química y la permanente investigación, son indispensables en medicina, agricultura y otros campos pacíficos.

Los precursores y la aparición de las "armas binarias" han agregado nuevos y difíciles problemas a la formulación precisa y correcta del arma química a ser prohibida por la convención.

Al respecto, mi delegación, como ya lo hiciera presente en su intervención del 21 de julio de 1981, considera que la definición de "arma química" debe incluir en su texto expresa mención del "arma binaria".

El criterio de "finalidad general" permitirá discernir entre sustancias químicas prohibidas y permitidas, pero es necesario que el mismo sea complementado con otros, como el de "toxicidad", "estructura química" y "cantidad".

La complementación entre diversos criterios adquiere fundamental relevancia en materia de verificación del cumplimiento de la convención. La subjetividad que entraña el denominado "propósito general" y su dificultad en la prueba, sea ésta en su forma activa o pasiva, imponen la necesidad de acudir a otras formas de establecer si la producción, almacenamiento o transferencia de una determinada sustancia en una determinada cantidad constituyen o no una violación de la convención.

Creemos que los registros internacionales de producción, consumo, importación y exportación, discriminados por sustancia química, pueden prestar enorme utilidad a este respecto.

(Sr. Carasales, Argentina)

La delegación argentina, junto a otras, ha abogado insistentemente por una prohibición completa de las armas químicas, que incluya al "uso" dentro de su alcance.

Se han expuesto en contra de esta propuesta argumentos que, con el debido respeto que merecen las posiciones de las distintas delegaciones, resultan muy poco convincentes para mi delegación.

Se ha argüido que el Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe en forma comprehensiva el empleo de substancias químicas en la guerra, que repetir tal prohibición suscitara dudas sobre el valor reconocido del Protocolo y que la inclusión de un mecanismo de verificación daría lugar a ambigüedades.

En primer lugar, no creemos que esto sea así por las siguientes razones. En ningún momento los proponentes de la prohibición explícita del "uso" han pretendido menoscabar el Protocolo de 1925. Por el contrario, su validez puede quedar claramente reafirmada en el texto de la convención, en su parte preambular u operativa. La existencia de tratados internacionales que se reafirman y complementan mutuamente es un hecho normal en la evolución constante de los instrumentos internacionales. Ejemplo de ello son los Protocolos adicionales a las Convenciones de Ginebra de 1949, relativas a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales, que fueron concertados en 1977. Dichos Protocolos adicionales reafirman en su preámbulo la validez de las Convenciones de 1949 y elaboran a continuación una serie de disposiciones que complementan y desarrollan las provisiones de aquéllas.

En segundo lugar, el Protocolo de 1925 fue redactado en una determinada etapa de la historia del Derecho Internacional, que ha experimentado transformaciones y avances. En el pasado, "la guerra" a la que se refiere exclusivamente el Protocolo, se distinguía claramente de otros "conflictos armados". La configuración determinada de sus condiciones y protagonistas se traducían en consecuencias jurídicas a las que eran ajenos otros tipos de conflictos. Primero parcialmente por el Pacto de la Sociedad de las Naciones en 1919 y luego totalmente por el Pacto BriandKellog de 1928, se prohibió la guerra, pero los demás conflictos armados, cuyas características impedían configurarlos como casus belli, quedaron al margen de esta prohibición. La Carta de las Naciones Unidas rompió con esa diferencia, descartando absolutamente todo recurso a la fuerza. A partir de ese momento, el concepto tradicional de "guerra"

(Sr. Carasales, Argentina)

fue reemplazado por otros, como "conflicto armado" u "hostilidades", que amplían su campo tanto respecto de las situaciones que abarcan como de los actores que los protagonizan.

Los Protocolos de Ginebra de 1949 son un buen ejemplo de lo dicho. El artículo 2 (1) común a los cuatro Protocolos, hace referencia a los "conflictos armados internacionales" que comprenden tanto la guerra como otros conflictos armados entre Estados, cualquiera que sea la intensidad de los mismos. Los Protocolos adicionales de 1977 continúan dicha evolución, agregando nuevos elementos a ese cuadro.

El desarrollo de los conceptos queda también demostrado en la convención sobre armas químicas que estamos abordando. El elemento II de la convención, contenido en el informe del Grupo de Trabajo presentado en 1981, se refiere a "fines hostiles"; el elemento III, a la prohibición de transferir armas químicas a "nadie", término de amplio alcance que implica no solamente Estados, sino también cualquier organización, grupo o persona. Es evidente, entonces, lo limitado de las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925, por lo que la inclusión del "uso" entre las prohibiciones de la nueva convención resulta a nuestro juicio imprescindible.

En tercer lugar, la formulación de la sustancias y los dispositivos prohibidos en el Protocolo de Ginebra es vaga y da lugar a serias dudas sobre su carácter comprensivo de todas las armas químicas que el desarrollo de esa industria ha hecho posibles, inclusive las armas binarias y, en cuarto lugar, en el curso de los últimos cincuenta años se han efectuado numerosas denuncias sobre el empleo de armas químicas y es de prever, como la realidad internacional nos tiene acostumbrados, que lo mismo ha de ocurrir en el futuro. Un Protocolo que prohíbe el "uso" de las armas químicas pero que no establece un procedimiento de verificación sobre el particular posibilita esa condición de inseguridad, que deja sin definir la verdad de acusaciones y réplicas y que podrá desaparecer solamente si el "uso" tiene también cabida en un marco general de prohibición de una convención omnicompreensiva, que incorpore un sistema satisfactorio de verificación.

Precisamente a ese otro aspecto substancial de la Convención, la verificación, deseo referirme ahora. El problema de la verificación entraña no sólo cuestiones técnicas, sino también decisiones políticas.

(Sr. Carasales, Argentina)

La Argentina favorece un sistema flexible de verificación que combine mecanismos nacionales e internacionales. Entendemos que la verificación internacional, que incluya inspecciones in situ desarrolladas sobre bases no discriminatorias, es el único sistema efectivo para los países en desarrollo que no tienen acceso a sofisticadas tecnologías que les permitan asegurarse que los demás Estados partes están cumpliendo con la convención.

La verificación internacional despierta resistencias que invocan argumentos de soberanía y la consideran una intromisión en las actividades industriales de un país. Pero si esa verificación internacional se efectúa a través de un órgano representativo de los Estados partes en la convención, integrado sobre la base de una adecuada distribución geográfica, que emplee métodos universalmente aceptados y lleve a cabo el control de la convención sobre bases igualitarias entre todos los Estados partes, los intereses de toda nación quedarán debidamente salvaguardados.

En este campo, la discriminación es el elemento que afecta los derechos de los Estados. Y ello no debe existir en una convención lograda en el seno del Comité de Desarme, primer órgano realmente multilateral de negociación, que al aplicar la regla del consenso a la concertación de un acuerdo hará posible su aceptación universal.

Mi delegación, como ya lo manifestara en anteriores ocasiones, considera necesario que un comité consultivo, compuesto de Estados parte en número no demasiado elevado y que disponga de un grupo de expertos nominados por dichos Estados, sea reconocido como el órgano de control y verificación del cumplimiento y aplicación de la convención sobre las armas químicas. Dicho comité consultivo deberá ser el receptor de las denuncias sobre posibles violaciones y el encargado de constatarlas o desmentirlas. No somos partidarios, en cambio, de incluir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en ninguna de las instancias del procedimiento. El sistema de votación vigente en ese órgano lo hace inadecuado para desempeñar un papel positivo e imparcial en el campo de la verificación.

A más de las consideraciones de carácter político, como decía anteriormente, existen las cuestiones técnicas. Muchos documentos han sido presentados en el Grupo de Trabajo y en este Comité, que se refieren a posibles formas de verificación para cada uno de los elementos de la convención. No es ésta la oportunidad de extenderme

(Sr. Carascles, Argentina)

sobre sus características. Me limitaré a destacar que por más que los avances tecnológicos y científicos nos permitan acercarnos al ideal de una verificación completa y exhaustiva, siempre quedará un margen para la duda, siempre existirá la posibilidad de un engaño o un ocultamiento. ¿Es que podremos estar nunca seguros de que un Estado destruya realmente todas sus existencias de armas químicas? ¿O de que no omita en su declaración mencionar algunos de sus depósitos? ¿Qué verificación podrá preverse con relación a los científicos e ingenieros, para evitar que divulguen conocimientos claves que permitan a otros fabricar armas químicas?

El Embajador Okawa, en la sesión plenaria del 23 de febrero del corriente año, con referencia al tema 1) de nuestra agenda, manifestó: "El funcionamiento eficaz de un sistema de verificación fiable tiene importancia fundamental para cualquier medida de desarme o de control de los armamentos. No obstante, la búsqueda de la perfección absoluta en el mecanismo de verificación, es decir, de un método de verificación infalible, puede no facilitar un acuerdo. Es preciso establecer un equilibrio razonable entre la importancia de que haya un acuerdo de desarme real, si no completo, por un lado, y el riesgo de que sean teóricamente posibles ciertas violaciones, a pesar del mecanismo de verificación que se haya convenido, por otro. Quizá el decidir si un sistema de verificación es o no adecuado sea en último término cuestión de juicio político y confianza mutua".

Creemos que las palabras del señor Embajador del Japón son asimismo pertinentes en relación con la convención sobre las armas químicas. Todo tratado debe reposar sobre una cierta dosis de confianza entre las partes. Entre tener un convenio con un adecuado -y subrayo la palabra "adecuado"- sistema de verificación nacional e internacional, aunque tal sistema no sea perfecto para todas y cada una de sus provisiones, o no tener ningún convenio, preferimos lo primero.

Mi delegación seguirá trabajando en la búsqueda de un sistema aceptable para todos, para hacer posible, con la voluntad y cooperación de todos los miembros del Comité, una convención sobre las armas químicas cuya concreción se hace cada vez más necesaria y perentoria.

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradézco al representante de la Argentina su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al representante de China, Excmo. Sr. Ministro Tian Jin.

Sr. TIAN JIN (China) [habló en chino; traducido del inglés]: Desde el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas por el Comité de Desarme en 1980, bajo la dinámica dirección del Embajador Okawa, del Japón, y del Embajador Lidgard de Suecia, se han celebrado en él discusiones detalladas y a fondo respecto de una convención sobre la prohibición de las armas químicas. Gracias, en especial, a las discusiones concernientes a "los elementos de una convención sobre las armas químicas", se han aclarado muchos problemas de fondo. Celebramos observar que el presente año el Comité de Desarme ha adoptado la adecuada decisión de ampliar el mandato del Grupo de Trabajo de manera que éste ha progresado en su labor hasta la importante fase de la elaboración de la convención. Esperamos que, bajo la presidencia del Embajador Sujka, de Polonia, y con los esfuerzos de todas las delegaciones, el Grupo de Trabajo cumpla la importante tarea que le ha confiado el Comité.

Pese a haber logrado ciertos progresos en nuestro trabajo, el camino que conduce a un acuerdo no está expedito y no hay razones para mostrarse optimistas sobre sus perspectivas. En especial, algunos acontecimientos ocurridos en los últimos años nos han causado profunda preocupación. Me refiero, en primer lugar, a las acusaciones de utilización de armas químicas en el Afganistán, Laos y Kampuchea. Un número creciente de informes y pruebas ha suscitado ya la estrecha atención de la opinión pública mundial. Es natural que se pida la realización de investigaciones imparciales para sacar a relucir la verdad. Las Naciones Unidas han aprobado resoluciones a tal efecto y creado grupos de investigación. Sin embargo, los Estados interesados han negado simplemente su utilización de armas químicas y obstaculizado los trabajos de investigación. En estas circunstancias, cabe preguntar ¿cómo puede establecerse la "confianza" de que volublenente hablan esos Estados? Si no puede demostrarse que se han observado los tratados internacionales vigentes, ¿cómo puede garantizarse la eficacia de la convención futura? Esta situación arrojará inevitablemente una sombra sobre las negociaciones que se están celebrando. Además, una superpotencia ha afirmado que, con el fin de compensar la superioridad de la otra superpotencia en materia de armas químicas, ha decidido producir armas químicas binarias. Esta decisión conducirá forzosamente a una nueva expansión del arsenal de armas químicas de la otra superpotencia. Todos sabemos que la tecnología de la producción de armas químicas binarias no es ningún secreto para ambas superpotencias y que cada una de ellas posee la capacidad de producir esas armas en grandes cantidades. La adopción de esas

(Sr. Tian Jin, China)

tecnologías convertiría la producción de agentes de guerra química en la de sustancias químicas ordinarias. Como consecuencia de ello, se encubrirían y facilitarían los preparativos para la guerra química. A su vez, ello incrementaría el peligro de tal guerra. Los pueblos de todos los países se ven enfrentados con el hecho de que la carrera de armamentos entre los dos Estados que disponen de los mayores arsenales nucleares y convencionales ha adquirido una nueva dimensión y la evolución y utilización de armas químicas ha alcanzado una nueva fase. Si el Grupo de Trabajo no logra rápidos progresos en sus negociaciones y no concluye en fecha temprana una convención sobre la prohibición general y la destrucción total de las armas químicas, se incrementará la carrera de armamentos entre las superpotencias en la esfera de las armas químicas y se utilizarán probablemente estas armas con mayor frecuencia y en mayor escala en las guerras y conflictos armados. Esto es algo a lo que se oponen decididamente los pueblos del mundo. Incumbe al Comité de Desarme la responsabilidad de impedir que se produzca tal situación y de llegar a un acuerdo sobre la conclusión de una convención sobre las armas químicas lo más pronto posible.

El Grupo de Trabajo sobre las armas químicas está en vías de formular las disposiciones concretas de la futura convención. Hemos mantenido sistemáticamente que debe incluirse en el ámbito de prohibición de la convención futura la prohibición de la utilización de armas químicas. Nuestra delegación ha indicado reiteradamente las razones de ello en sesión plenaria en el Comité de Desarme y en las sesiones del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. En el documento CD/CW/CRP/24, de 3 de marzo de 1982, copatrocinado por Argentina, Australia, Indonesia, Pakistán y China, figuraba una disposición sobre la prohibición de la utilización de armas químicas. Por ello, no repetiré las razones por las que la convención futura vendrá a complementar y no a contradecir el Protocolo de Ginebra de 1925, ya que esas razones han sido expuestas anteriormente. Deseo tan sólo limitarme al siguiente punto, a saber, que el Protocolo de Ginebra carece de cláusulas relativas a la verificación y procedimiento de denuncias, por lo que no han podido adoptarse las medidas necesarias para tratar de prevenir los actos de violación ocurridos desde su entrada en vigor. Si no se incluye en el ámbito de prohibición de la convención futura la prohibición de la utilización, no podrán aplicarse las medidas de verificación, por detalladas que sean,

(Sr. Tian Jin, China)

a la utilización de armas químicas, con lo que se dejará una grave laguna. Esperamos que las delegaciones aquí presentes, conscientes de la urgente necesidad de prevenir la utilización de armas químicas, tomarán seriamente en consideración esta propuesta.

El Grupo de Trabajo ha examinado concretamente la cuestión de la verificación. La delegación china ha mantenido sistemáticamente que en una convención sobre la prohibición de las armas químicas deben preverse medidas de verificación y un compromiso internacional estricto y eficaz. De otro modo, no puede haber un acuerdo de desarme verdaderamente significativo. La delegación china ha puesto en claro, en su documento de trabajo CD/102, presentado en 1980, que, con el fin de garantizar la fiel aplicación de las disposiciones de la convención, deben incluirse en ella medidas estrictas y eficaces de control e inspección internacionales. A tal efecto, consideramos que debe establecerse un mecanismo de control internacional adecuado al que ha de confiarse el mandato de verificar la destrucción de los arsenales de armas químicas y la eliminación de las instalaciones de producción de esas armas. Dicho mecanismo debería también estar facultado para iniciar prontamente las investigaciones necesarias en caso de una denuncia relativa a la utilización de armas químicas o de otras violaciones y adoptar las medidas pertinentes para ocuparse de tal violación una vez verificada la denuncia. A este respecto, el documento CD/244, presentado recientemente por la delegación del Reino Unido, contiene una propuesta relativamente detallada en forma de disposiciones que han de incluirse en la convención futura. Apreciamos esta contribución de la delegación del Reino Unido.

En lo que respecta a la composición, tarea y procedimientos de trabajo del mecanismo de verificación internacional, figuran algunas sugerencias y propuestas concretas en el documento de trabajo CD/220. Desearía señalar que, por lo que atañe a la tarea de verificación del futuro mecanismo internacional de vigilancia y control, dicho documento y otros documentos de trabajo no incluyen una clara disposición para la inspección eficaz in situ de la utilización de armas químicas. Estimamos que tal verificación in situ no sólo es necesaria sino también más acuciante que nunca habida cuenta de los incidentes internacionales ocurridos en los últimos años. De hecho, ha habido una corriente casi continua de denuncias de la utilización de armas químicas desde la firma del Protocolo de Ginebra de 1925. Por esta razón, consideramos no sólo que el ámbito de prohibición de la convención futura debe incluir la

(Sr. Tian Jin, China)

utilización de armas químicas, sino que las medidas de verificación han de aplicarse también a la utilización de esas armas. De este modo, se fortalecería el Protocolo de Ginebra y la convención futura sería más completa y eficaz.

En las consultas de expertos celebradas no hace mucho se aprobaron métodos normalizados para determinar la toxicidad letal mediante inyección subcutánea e inhalación y se sugirió que se estableciera un inventario para enumerar los precursores principales de agentes de guerra química y demás sustancias químicas nocivas cuyos criterios de toxicidad son difíciles de formular. Estos resultados concretos de carácter técnico deben indudablemente ser útiles para las negociaciones en el Comité de Desarme. Acogemos con satisfacción estos resultados positivos. El experto chino ha presentado también un documento de trabajo distribuido con la signatura CD/CW/CTC/3. Esperamos que el Comité de Desarme celebre más consultas sobre los problemas técnicos en períodos de sesiones futuros, aprovechando la presencia en Ginebra de los expertos de diversos países, con objeto de promover el progreso de nuestras negociaciones. Por supuesto, advertimos plenamente que la negociación de la prohibición de las armas químicas es ante todo una cuestión política y no un problema técnico. A este respecto, la responsabilidad principal incumbe indudablemente a las dos superpotencias que poseen armas químicas. Si esas superpotencias pudieran cesar su carrera de armas químicas y demostrar la sinceridad necesaria, se aceleraría grandemente el proceso de negociación para la conclusión de una convención sobre la prohibición de esas armas.

Sr. RODRIGUEZ NAVARRO (Venezuela): Señor Presidente, antes de empezar a exponer los planteamientos de la política venezolana con respecto a los diferentes temas de nuestra agenda, quisiera felicitarlo por haber asumido usted la presidencia del Comité de Desarme. Nuestro país goza de particulares buenas relaciones con el que usted representa.

Expreso también el reconocimiento de mi delegación al Embajador del Irán por la forma tan eficiente en que presidió las reuniones de este Comité el pasado mes de febrero.

El año pasado fui recibido y felicitado por representar a mi país en este único foro multilateral de negociaciones, y es ahora para mí un placer dar la bienvenida a los representantes de los Países Bajos y Checoslovaquia, cuyos aportes, sin lugar a duda serán de gran provecho para la labor de este Comité.

Quiero asimismo despedir al buen amigo Embajador de Rumania, Señor Malitza y expresar en nombre de mi delegación nuestro aprecio y el mejor de los deseos por los éxitos más connotados en las nuevas e importantes funciones que ahora deberá desempeñar.

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

El segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarme está muy próximo a realizarse, y el documento más importante a ser adoptado por esa Asamblea -el Programa Comprensivo de Desarme- si bien ya no está en fase embrionaria, le falta mucho para salir a la luz. No sin razón, nos encontramos en una gran dificultad para redactar las medidas que constituyen el Programa.

Las medidas a incorporarse en el Programa deberán contener un alto grado de especificidad y ser susceptibles de ser cumplidas en un plazo que, si bien flexible, no desvirtúe el propósito del mismo. Insistimos en que el Programa Global de Desarme deberá ser adoptado por consenso en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y ello es así porque, de no haberlo, se perdería el objetivo primordial del Programa que es el de unir todas las voluntades del mundo en un proceso encaminado al desarme general y completo.

Esa integración de voluntades no puede ser ya una simple acomodación de ideas de desarme. Eso ya no es posible. No todos pensamos lo mismo sobre cómo llevar a cabo el desarme y no habrá desarme si no nos ponemos de acuerdo en cómo llegar a él. Hace falta "crear desarme". Las ideas deben combinarse y crear una nueva sustancia cuyos elementos sean inseparables, de otro modo un proceso que debe ser universal en esencia seguirá siendo desfigurado para complacer los intereses más egoístas.

Las palabras del Canciller de la República de Venezuela, Dr. José Alberto Zambrano Velasco, son más válidas que nunca, en estos momentos de la negociación: "La hora de la verdad se plantea en estos términos. Es el momento en que se percibe con claridad que el nuevo orden internacional no ha de lograrse con ajustes coyunturales, que sólo prolongarían, agudizándola, la agonía del actual, sino por un cambio de la concepción vital del mundo en que vivimos".

El mundo va sufriendo cada día más una enfermedad contagiosa que se propaga creando focos de tensión y un armamentismo injustificado que puede poner fin a su propia existencia. El mayor peligro de la humanidad es aquel que atenta contra su existencia: el arma atómica.

Varias veces el mundo se destruiría con el arsenal nuclear existente, pero parece que ello no es suficiente; alguien no está seguro de que tres toneladas de dinamita por persona no son suficientes para proteger su seguridad.

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

Podría hablar y citar estudios como el publicado en este Comité a solicitud de nuestra delegación (CD/236) y que fue elaborado por la Academia Pontificia de Ciencias, a petición del Papa Juan Pablo II, para motivar a los líderes de las grandes Potencias del mundo hacia el desarme. Citaría también espeluznantes párrafos del Estudio Amplio sobre Armas Nucleares y les remacharía en los oídos las increíbles cifras de dinero que se derrochan a expensas del desarrollo de los pueblos; pero el terror por la inseguridad que tienen las grandes Potencias las ensordece a las mínimas exigencias humanitarias de aquellos que no tienen nada que ver, sino más bien ser objeto, de sus políticas de dominación y expansionismo; políticas éstas que no son, y repetimos, sino reflejo de su propia inseguridad, tanto interna como externa.

Vemos con agrado que se están llevando a cabo negociaciones, en Ginebra, entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética para la reducción de misiles de alcance medio en Europa, pero no podemos dejar de exigir que se inicien las negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, tal como lo pidiera el Grupo de los 21, en sus documentos CD/180 y CD/181, de 24 de abril de 1981.

Un elemento nuevo tenemos que considerar, a fin de poder entablar las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares. La delegación de los Estados Unidos de América ha propuesto la constitución de un órgano subsidiario para discutir y definir aspectos relacionados a la verificación y reclamos, a tratarse en la prohibición total de los ensayos nucleares.

Nuestro país, al igual que el año pasado, está dispuesto a buscar vías para la negociación sobre la prohibición de los ensayos nucleares. Por iniciativa originaria de nuestra delegación, en el período anterior de sesiones, se llevaron a cabo las consultas informales del plenario sobre los temas 1 y 2.

Al final de esas consultas, reconfirmamos, una vez más, que habíamos agotado toda discusión preliminar sobre este tema y que, no otra cosa, sino la negociación de la prohibición de los ensayos nucleares, era nuestro siguiente paso.

Venezuela está dispuesta a estudiar las diversas alternativas para el mandato del Grupo de Trabajo, siempre y cuando la labor de dicho Grupo vaya a constituir parte del proceso de negociación del tratado sobre la cesación de los ensayos nucleares, lo que implica que haya la intención de negociar ese tratado, de prioridad indiscutible e innumerablemente reclamado por la comunidad internacional; de lo contrario, el tiempo del Comité podrá ser aprovechado de una forma más útil. En pocas palabras, si no hay intención de negociar, no la hay de ponerse de acuerdo y, en consecuencia, ya sabemos el resultado de tales discusiones.

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

Las tareas del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas son de mucho interés para nuestro país; se impone una convención que complemente y refuerce el Protocolo de Ginebra de 1925, a fin de erradicar esa arma tan atroz como lo es el arma química. Creemos incompatible con el objetivo de esta convención las políticas de disuasión a base del arma química. Tenemos interés en que, a través de esta convención, se puedan resolver las dudas con respecto al ámbito de aplicación del Protocolo de Ginebra de 1925 y que se cree un procedimiento para verificar las denuncias del empleo de armas químicas, además de un adecuado sistema de verificación de las obligaciones de este convenio, sean éstas de acción u omisión. En la verificación residirá la importancia de este convenio como una verdadera medida de desarme.

Resistiendo la tentación de referirme a aspectos altamente detallados de la verificación, quiero insistir en el fundamento de la misma, ya que es la base del concepto de verificación, y no sólo detalles, lo que está poniendo en peligro el éxito de esta futura convención e igualmente, va sin decirlo, de la negociación de la prohibición de los ensayos nucleares. En primer lugar, la verificación no es en modo alguno sinónima de confianza, ni tampoco puede cambiarse un término por el otro. La confianza no se logra a través de la verificación ni se puede escribir en documentos, es una actitud general de un Estado frente a otro o bien frente a la comunidad internacional.

Si la verificación es un acto mecánico, la confianza es un acto humano. Los Estados deberán ser más activos y esforzarse en merecer la confianza del otro, y es en este proceso de hacerse merecedor a la confianza en que interviene un sistema de verificación de carácter mixto con énfasis en la apertura al mundo.

Las llamadas garantías negativas de seguridad solicitadas por los Estados no poseedores de armas nucleares constituyen un reclamo justo de aquellos países que no las poseen y más aún de los que han renunciado el arma nuclear por documentos jurídicamente vinculantes. Venezuela, por pertenecer a una zona libre de armas nucleares, está cubierta por esas garantías de todas las Potencias nucleares, y ofrecemos nuestra solución y nuestra experiencia a quienes, como nosotros, quieren asegurar mediante documento jurídicamente vinculante, el que no serán objeto de un ataque nuclear. No compartimos la opinión de aquellos que no poseen el arma nuclear pero estarían dispuestos a utilizarla. No se nos escapa que la verdadera garantía es la inexistencia del arma; pero, si ahora hablamos de medidas provisionales, estamos satisfechos de haberlas obtenido. Decíamos que ofrecíamos nuestra solución pero no la imponemos y, es más,

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

defendemos, como un reclamo íntimamente justo, que no sólo los no poseedores de armas nucleares deben estar asegurados de que no se usarán contra ellos esas armas, sino que nunca, sin excepciones, debe usarse el arma nuclear. Mientras llegue el momento en que desaparezcan las armas nucleares, seguiremos trabajando por que esas garantías sean lo más universales posibles, ya que el arma atómica no reconoce fronteras ni lee documentos.

Este Comité está encargado de elaborar una convención sobre las armas radiológicas. Las llamadas armas radiológicas aún no existen y, lo que es más, parecen indefinibles. Nuestra delegación sostiene que, al elaborarse el tratado, se definan las armas radiológicas de modo afirmativo y que no se llame, así sea para los efectos del tratado, armas radiológica lo que no lo es; nos referimos al material radiactivo. El material radiactivo no es un arma. En realidad, el material radiactivo puede ser considerado como arma, pero ello es una consideración a posteriori, es decir, una vez que se ha comprobado la intención, lo cual es establecer un criterio subjetivo y discrecional que puede perjudicar el desarrollo de los usos pacíficos del material radiactivo y de la energía nuclear en general.

Habíamos propuesto al inicio de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas que se cambiara el enfoque del tratado hacia lo que en realidad constituye una amenaza posible: el uso del material radiactivo con fines hostiles. Dado que dicho uso abarcaba las armas radiológicas que no existen, se hubiera solventado el problema de la definición de las armas, y los dos objetivos: el de prevención y el de eliminación de la amenaza, hubieran quedado resueltos. Hemos constatado que no es posible lograr un consenso sobre ese cambio de enfoque; por lo tanto, no insistiremos en él, aunque sí seguimos preocupados por el aspecto central de nuestra propuesta. En consecuencia, estamos dispuestos a aceptar un tratado que, además de prohibir el uso del material radiactivo con fines hostiles, prevenga la aparición del arma radiológica. Estamos dispuesto a enriquecer esta propuesta, a fin de disipar la duda que crea con respecto a las armas nucleares. Pero el éxito de este enriquecimiento dependerá de que se logre la necesaria definición afirmativa del arma radiológica.

La prohibición de los ataques a plantas nucleares y a construcciones de características similares debe hacerse sin distinguir entre las civiles y las militares; y el criterio que propone nuestra delegación es que, en cuanto a las plantas nucleares, la prohibición se refiera a las que estén en funcionamiento.

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

Antes de enfatizar la importancia que mi Gobierno da a la relación entre desarme y desarrollo, quisiera tomarme unos pocos minutos para explicar cómo entendemos el trabajo de este Comité con respecto a la negociación de los tratados. En primer lugar, el título que lleva el tratado es meramente ilustrativo y no prejuzga ni el contenido ni el mismo título final del tratado. En segundo lugar, cualquier propuesta sea ésta de texto completo de tratado, de artículos o aspectos parciales, se negocia en plano de igualdad y, en consecuencia, no se refrendan ni se santifican textos.

Si se me permite un ejemplo, este Comité funciona algo así como cuando un médico somete el caso de su paciente a una junta de médicos, que él mismo ha considerado con más autoridad en la materia, pues de lo contrario hubiera tomado las decisiones por su cuenta. Una vez que el caso ha quedado remitido, no sólo puede esperar el médico que le convaliden automáticamente su diagnóstico, sino que podrá darse el caso que aumenten las esperanzas de vida del moribundo.

Para terminar, quisiera referirme al criterio que consideramos esencial para el logro del desarme. Tenemos la firme convicción de que sólo a través del desarrollo integral de los pueblos se puede lograr una paz estable y duradera, y de que ese desarrollo es factor y producto del desarme. En tal sentido, no sólo es necesaria la desviación de los recursos del armamentos, sino que deben destinarse recursos para el desarrollo de todos los pueblos necesitados del mundo. Las palabras del Presidente de la República de Venezuela, Dr. Luis Herrera Campins, son muy ilustrativas a este respecto, cuando afirma su creencia en "... un derecho internacional más justo y más humano, basado en el desarrollo integral y armónico, una paz que no sólo sea la ausencia de guerra, una justicia impregnada de sentido social entre los pueblos de la tierra y un desarrollo integral que tome al hombre como centro y como meta de sus preocupaciones".

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Venezuela su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al representante de Checoslovaquia, Excmo. Sr. Embajador Vejvoda.

Sr. VEJVODA (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, al iniciar mi primera declaración como representante de la República Socialista Checoslovaca en este Comité, no puede dejar de manifestar a usted y a nuestros distinguidos colegas, mi sincero agradecimiento por la cálida acogida que me han dispensado.

(Sr. Vajvoda, Checoslovaquia)

Esta bienvenida me recuerda la atmósfera amistosa y constructiva que prevalecía aquí hace algunos años, cuando tuve el honor de dirigir la delegación checoslovaca en la Conferencia del Comité de Desarme. Les aseguro, distinguidos delegados, que la delegación checoslovaca continuará haciendo todo lo posible a fin de mantener una atmósfera propicia para superar las dificultades y resolver los complejos problemas de desarme, con objeto de que nuestras negociaciones pudieran dar resultados concretos y tangibles a la mayor brevedad.

Como el mes de marzo está finalizando y hoy celebramos nuestra última sesión plenaria bajo su Presidencia, permítame que le felicite por su labor fructífera como Presidente del Comité de Desarme.

Al evaluar la situación en este importante órgano multilateral de negociación con sentido de objetividad, nos vemos obligados a reconocer con gran pesar que difícilmente podremos lograr ningún progreso espectacular antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Lo lamentamos, pues mi país figura entre los que consideran que la reunión del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme es un estímulo importante para esforzarse por presentar algunos resultados concretos. Todavía abrigábamos algunas esperanzas a este respecto cuando el Comité inició sus debates a principios de este año. Ahora bien, es bastante difícil mantener estas expectativas cuando el Comité está a punto de iniciar la redacción de su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Sin embargo, no todo se ha perdido aún.

Los representantes de los países socialistas, incluida Checoslovaquia, han señalado en muchas ocasiones la importancia que conceden al próximo período extraordinario de sesiones y la necesidad urgente de utilizarlo como nuevo impulso para las negociaciones de desarme. Recientemente lo manifestaron en el comunicado conjunto de la reunión de la Comisión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Varsovia, celebrada en diciembre de 1981 en Bucarest. Los países socialistas han sido siempre y siguen siendo partidarios de unas medidas razonables conducentes al desarme que no representen ventajas para nadie y que no menoscaben el equilibrio entre las Potencias. Una nueva prueba de este criterio la ha dado la URSS en la declaración y propuestas hechas por el Presidente L. Brezhnev, el 16 del corriente mes de marzo, en el XVII Congreso de los

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

sindicatos soviéticos y que mi país apoya plenamente. Se trata de una iniciativa unilateral de largo alcance por parte de la Unión Soviética, que debería facilitar la reducción de las armas nucleares en ambas partes de Europa, cuya importancia no puede simplemente menoscabarse, cualquiera que sea el tipo de argumentos precipitados que presenten sus adversarios. Lo más lamentable es que no se han logrado progresos visibles en las esferas fundamentales del desarme nuclear y que esas y otras propuestas presentadas por la URSS, no han sido acogidas, al menos a mitad del camino, por otras de las demás Potencias nucleares. Esto se ha debido al asombroso criterio de algunos Estados poseedores de armas nucleares, que evidentemente han decidido "resolver" el problema del desarme nuclear mediante enormes aumentos de sus fuerzas nucleares.

Parecería que nuestro Comité todavía puede lograr al menos algunos resultados en su labor preparatoria para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Es bien sabida la importancia que mi delegación le concede a la elaboración de un programa comprensivo de desarme y a su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nuestras ideas básicas a este respecto están expresadas en el documento CD/245, así como en varias declaraciones hechas por nuestra delegación en nombre de un grupo de países socialistas.

Recientemente hemos participado activamente en la labor de los grupos de contacto que redactan diversos capítulos de un programa comprensivo de desarme. Aprovecho esta oportunidad para expresar el reconocimiento de nuestra delegación a los distinguidos representantes de la República Democrática Alemana, del Brasil y de Francia, que han presidido con gran competencia los respectivos grupos de contacto.

Naturalmente, nuestro reconocimiento va dirigido en primer lugar al Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, el Embajador García Robles, de México, que ha presidido también el grupo de contacto sobre "Medidas". Consideramos que la labor de los grupos de contacto es un método útil de negociar un proyecto de programa comprensivo de desarme. Sin embargo, el éxito no puede ser pleno si no hay voluntad política ni criterios constructivos. Así, en el grupo de contacto sobre "Medidas" hemos visto con asombro el criterio de algunas delegaciones sobre los aspectos básicos del desarme nuclear. A este respecto, es sobre todo bastante

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

desalentadora la actitud de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el problema de la prohibición de ensayos nucleares, que consideramos cuestión de gran prioridad.

La delegación de Checoslovaquia continuará haciendo todo lo posible para que se elabore un texto refundido de un proyecto de programa comprensivo de desarme, aunque algunas disposiciones sigan figurando entre corchetes. Nosotros también consideramos que el texto del proyecto del programa sigue abierto y que es preciso reaccionar con flexibilidad ante todas las nuevas propuestas y progresos que se logren en la esfera del desarme. A ese respecto, quisiera expresar la opinión de un grupo de países socialistas, según la cual las nuevas propuestas de la Unión Soviética, a las que me he referido hace un momento, y que figuran ahora en el documento CD/268, presentado por la delegación soviética, deberían también reflejarse de modo apropiado en el programa comprensivo de desarme. Un grupo de países socialistas se propone presentar las propuestas correspondientes en el respectivo Grupo de Trabajo.

No es una mera coincidencia el hecho de que el problema de la prohibición de los ensayos de armas nucleares figure como primer tema de nuestra agenda. Indudablemente, ello refleja la gran prioridad que los miembros del Comité conceden a esta cuestión. Y con razón, puesto que las Naciones Unidas vienen estudiando el problema de los ensayos nucleares desde hace más de 25 años, y casi durante el mismo período se ha estudiado el problema en diversos foros de negociación en Ginebra. Además, desde 1977 hasta 1980 se han celebrado negociaciones tripartitas sobre la materia, hasta que, por desgracia, las han interrumpido unilateralmente las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. Dada la gran prioridad que concedemos a esta cuestión, mi delegación ha visto con alarma la actitud de los Estados Unidos de América en cuanto a la necesidad de prohibir los ensayos de armas nucleares, expresada en la declaración del Sr. Rostow, director del Organismo de Control de Armamentos y de Desarme de los Estados Unidos de América. Si se nos dice que no tiene urgencia el concertar los acuerdos pertinentes y que ello es sólo un elemento en toda la gama de objetivos a largo plazo de los Estados Unidos de América en materia de control de armamentos, entendemos y compartimos plenamente el descontento que muchas delegaciones han expresado con respecto a esa declaración.

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

El tema 1 de nuestra agenda ha sido muy debatido últimamente en relación con la propuesta de la delegación de los Estados Unidos, apoyada por la delegación del Reino Unido, encaminada a establecer un órgano subsidiario "que examine y defina las cuestiones relativas a la verificación y la aplicación que habrían de tratarse en cualquier acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos". Por lo que se refiere a nuestra delegación, tenemos una idea clara de lo que debería ser ese acuerdo. Por consiguiente, la expresión "cualquier acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos" nos parece bastante anticuada, después de años de negociaciones sobre la cuestión. Consideramos que esta expresión se ha utilizado deliberadamente y que es muy importante para la delegación de los Estados Unidos de América. Tal empleo nos hace creer que sus partidarios quieren examinar la verificación y la aplicación en forma totalmente aislada de las disposiciones concretas de un futuro acuerdo.

Además, mi delegación tiene también serias dudas sobre la utilidad de crear otro órgano que se ocupe exclusivamente de los problemas de verificación y aplicación. En 1976 se había abordado correctamente este problema, cuando se creó el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar los medios de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos. Los resultados logrados hasta ahora por ese Grupo, con participación activa de dos expertos de Checoslovaquia, ofrecen una base sólida para un sistema de verificación fiable, con procedimientos de verificación nacionales e internacionales.

Además, la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América es muy poco clara. No comprendemos por qué una delegación sugiere que se establezca un órgano subsidiario para examinar la verificación y la aplicación de un acuerdo cuya conclusión en un futuro próximo excluyese esa misma delegación. Pero no es necesario que yo trate de buscar todas las aclaraciones necesarias, puesto que los distinguidos representantes de la República Democrática Alemana y de Polonia plantearon las preguntas pertinentes en sus declaraciones del 18 y el 23 de marzo, respectivamente. Es lamentable que la delegación de los Estados Unidos de América no las haya contestado hasta ahora.

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

En este Comité, varias delegaciones se han referido elocuentemente a las peligrosas consecuencias de un mayor perfeccionamiento de las armas nucleares si los ensayos continuaran sin restricciones. El arma neutrónica, cuya prohibición mi delegación apoya plenamente, debería constituir una alerta suficiente a este respecto. Mi delegación considera que un grupo de trabajo, con el mandato que ha sugerido la delegación de los Estados Unidos de América, no puede abordar con eficacia el problema de la prohibición de los ensayos de armas nucleares. Por consiguiente, compartimos la opinión expresada por el distinguido representante de Nigeria en su declaración del 23 del corriente mes de marzo, cuando dijo que "si se estudian más a fondo las propuestas y las aclaraciones que hemos escuchado hasta ahora en este Comité, no justifican el orquestado optimismo con el que se anunciaron estas propuestas".

Asimismo, apoyamos plenamente la creación de un grupo de trabajo ad hoc sobre el tema 1 de nuestra agenda, que debería negociar un tratado de prohibición de todos los ensayos de armas nucleares. A este respecto, suscribimos íntegramente la propuesta de la República Democrática Alemana sobre el mandato del correspondiente grupo de trabajo, que figura en el documento CD/259.

Varias delegaciones han manifestado que la iniciativa de los Estados Unidos de América para el establecimiento de un grupo de trabajo sobre la verificación de una prohibición de ensayos de armas nucleares era un paso adelante, aunque fuera pequeño. Aún nos preguntamos si una iniciativa que no aporta nada concreto sobre el tratado deseado puede calificarse de paso adelante.

Voy a abordar ahora otra cuestión de gran prioridad: la relativa a la convención sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.

Durante los últimos tres años esta cuestión se ha tratado sobre todo en el Grupo de Trabajo ad hoc. La delegación de Checoslovaquia observa con satisfacción que este año se ha restablecido el Grupo de Trabajo con un mandato revisado que le permite comenzar a elaborar el texto de la convención.

Nuestra delegación aprecia mucho la competente dirección del Embajador Sujka, de Polonia, Presidente del Grupo, y apoya plenamente su intención de "reflejar las posiciones expuestas en los comentarios contenidos en el documento CD/220 en variantes o versiones diversas de los elementos".

Todos sabemos que, pese a los esfuerzos que se vienen realizando desde hace muchos años en el Comité, subsisten considerables diferencias de opinión sobre

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

varios aspectos de los elementos principales de la futura convención. Es, pues, indudable que la tarea del Grupo no será fácil. Sin embargo, nuestra delegación está convencida de que pueden realizarse importantes progresos, a condición de que los problemas se enfoquen de manera pragmática y haya buena voluntad política para cooperar y encontrar soluciones realistas concretas.

Exactamente lo mismo puede decirse del problema de la verificación.

Con harta frecuencia se han presentado exigencias de tipo declamatorio sobre una verificación general que entraña injerencias, según las cuales la verificación deberá en la práctica cubrir constantemente, mediante una inspección in situ, una esfera ilimitada de actividades industriales, de defensa, etc. Parece evidente que estas pretensiones unilaterales, exageradas y a menudo en forma de ultimátum, no pueden servir de base para unas negociaciones internacionales serias.

Nos complace observar que algunas de las propuestas presentadas en el último período de nuestros trabajos demuestran un mayor sentido de la realidad. Quizás con algunas excepciones, parece que se acepta en general la idea de un sistema de medidas nacionales e internacionales de verificación relacionadas entre sí. También hay cada vez una idea más clara de que la atmósfera de cooperación no sólo es un prerrequisito para la verificación, sino que todos los procedimientos de consulta, cooperación, verificación nacional e internacional y presentación de denuncias forman parte de un sistema integrado para garantizar la observancia de la convención. Si bien el control del cumplimiento por medios nacionales, el intercambio de información, la celebración de consultas y la cooperación constituiría el principal procedimiento permanente, los métodos de verificación que suponen injerencia deben reservarse para determinadas situaciones. Probablemente, la falta de información sobre las actividades esenciales que abarca la convención o una información contradictoria que no pueda explicarse suficientemente sea una de las razones por las que se sugiere el empleo de un procedimiento de verificación internacional que entraña injerencias.

Apoyamos plenamente la idea de las delegaciones que han sugerido que se elaboren procedimientos concretos de verificación aplicables específicamente a cada una de las disposiciones pertinentes del instrumento correspondiente. Este enfoque permitiría examinar las cuestiones en términos concretos y evaluar la necesidad de información, material o pruebas de laboratorio, etc., en relación con todas las disposiciones de la convención.

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

En cuanto a los Estados partes en la convención, parece evidente que deben establecer un sistema nacional de verificación. Conocemos las opiniones expresadas en el Comité según las cuales un sistema de verificación nacional puede ser un autocontrol bastante ineficaz del Gobierno.

Este criterio podría indicar cierta falta de información o al menos una seria subestimación de la complejidad del problema.

La convención sobre las armas químicas tendrá importantes consecuencias no sólo para las actividades militares sino también para la industria y la investigación. Según la práctica establecida, no existe ningún órgano gubernamental que abarque una esfera tan amplia de actividades diversas.

No vamos a sugerir que se establezca obligatoriamente un organismo nacional para controlar la observancia de la convención. Esta decisión incumbe plenamente a los respectivos gobiernos.

No obstante, como principio, en todo país que tenga una industria química desarrollada o una importante base de investigación, posea o no armas químicas, debe haber un organismo subordinado al Gobierno -pero independiente de las instituciones encargadas de las funciones impuestas por la convención- que supervise su observancia por todas las instituciones bajo la jurisdicción del Estado. Ese organismo deberá tener permanentemente acceso a todos los datos relacionados con la convención y reunirlos, comprobarlos, evaluarlos y publicarlos de manera adecuada. También deberá tener permanentemente acceso a todas las actividades pertinentes, incluyendo la posibilidad de efectuar pruebas de laboratorio, etc.

A nuestro juicio, debe haber un organismo que preste en primer lugar asistencia a su propio gobierno, puesto que ese gobierno es, sin duda, responsable del cumplimiento del tratado. No obstante, puede suponerse que para los contactos normales con el órgano internacional correspondiente, como el Comité Consultivo, el gobierno delegará su responsabilidad en el organismo indicado.

También en lo que se refiere a una verificación internacional que entrañe injerencia, la información obtenida de ese organismo nacional será probablemente el elemento básico más importante para cualquier procedimiento de verificación. Sería asimismo indispensable una estrecha cooperación con el organismo nacional en los casos en que fuera necesaria la asistencia técnica, etc.

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

He explicado con más detalle nuestras opiniones sobre algunas funciones del sistema de verificación nacional sobre todo para demostrar que, a nuestro juicio, el principio de un sistema equilibrado de medidas nacionales e internacionales de verificación contiene elementos muy concretos que ofrecen posibilidades para seguir tratando cuestiones específicas.

Al insistir principalmente en unos esfuerzos positivos y constructivos en el Comité, no podemos sino expresar nuestra profunda inquietud por algunos graves acontecimientos que amenazan con anular los resultados de todos los esfuerzos realizados hasta ahora para elaborar la convención sobre las armas químicas, o por lo menos con hacer todavía más complicada y difícil nuestra labor.

Me refiero sobre todo a la decisión tomada por el Gobierno estadounidense, de comenzar la producción de una nueva generación de armas químicas: las binarias. Desde luego, no voy a repetir los argumentos según los cuales la proliferación de las armas binarias obstaculizaría mucho la tarea de elaborar la convención. Nuestra opinión al respecto se ha expresado plenamente en el documento CD/258. En su última declaración, nuestro distinguido colega de los Estados Unidos, Embajador Fields, rechazó muy categóricamente la idea de que las armas binarias crearan obstáculos a las negociaciones. Sin embargo, sería mucho más satisfactorio si a un lenguaje enérgico añadiera pruebas más concretas en apoyo de su afirmación.

De todos modos, la decisión, tomada por los Estados Unidos de comenzar una nueva fase de la carrera de armamentos, basada en una doctrina agresiva de disuasión militar, tiene consecuencias muy negativas para la atmósfera política internacional. En lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prohibición y la destrucción de las armas químicas, una gran Potencia centra sobre todo su atención en el fomento de su producción de armas químicas.

Tratando de encontrar argumentos para justificar su programa de armamento químico, el Gobierno de los Estados Unidos ha iniciado también y desarrolla sistemáticamente una campaña propagandística sin precedentes de alegaciones según las cuales la Unión Soviética y sus aliados han empleado agentes de guerra química e incluso biológica en diversas zonas de conflicto.

Por ejemplo, en su última declaración el distinguido delegado de los Estados Unidos repitió una vez más una historia que data de hace tres años acerca de una supuesta "epidemia, a todas luces insólita de ántrax" en Sverdlovsk. La cuestión no es nueva; se ha hablado de ella en muchas ocasiones diferentes.

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

Sin embargo, entretando se ha publicado en la prensa estadounidense una información muy interesante: cuando se produjo el "caso Sverdlovsk" un científico estadounidense trabajaba y vivía con su familia en Sverdlovsk en virtud de un intercambio oficial entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. En su declaración, que se ha publicado, ese científico rechazó completamente la alegación estadounidense.

También se puede documentar sin dificultad el hecho de que, después de la segunda guerra mundial, se ha estudiado ampliamente la posibilidad de utilizar el ántrax para la guerra biológica sólo en dos grandes institutos de investigaciones militares: casualmente, uno de ellos es el de Fort Detrick, en los Estados Unidos, y el otro el establecimiento Porton, en el Reino Unido.

Además, con la misma facilidad se puede demostrar que toda la doctrina de la guerra biológica moderna tiene su origen en los Estados Unidos. En lo que se refiere a los países socialistas, la cuestión de las armas biológicas siempre se ha abordado exclusivamente desde el punto de vista de la defensa y la guerra biológica está proscrita.

Así pues, las acusaciones estadounidenses no sólo carecen de todo fundamento sino que son además totalmente incompatibles con todos los hechos históricos relacionados con las armas biológicas.

Esa incompatibilidad increíble entre las pruebas confusas y contradictorias, por un lado, y unas conclusiones políticas de gran alcance, por otro, es también muy típica de todas las historias que hemos oído hasta ahora sobre el supuesto empleo de toxinas y de armas químicas (no definidas). Esta no es nuestra única alegación sobre la increíble discrepancia entre datos confusos y contradictorios aparecidos recientemente en diversos artículos publicados en la prensa estadounidense.

La llamada "lluvia amarilla" de que habla la propaganda estadounidense presente, evidentemente, muchas características únicas:

- estaba manifiestamente coloreada;
- tenía la forma de aerosol de partículas gruesas, que es la forma menos eficaz en que puede aplicarse un agente biológico;
- las personas mueren después de estar en contacto con una muestra contaminada por una toxina que sólo puede causar la muerte si se consume en dosis muy superiores a las que, según los informes, se detectaron, en el laboratorio del Dr. Mirocha de la Universidad de Minnesota;

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

- según se pretende, se han utilizado armas químicas en algunas regiones desde 1976. Seis años después de esa guerra química, durante la cual, según los informes, murieron miles de personas como consecuencia de las toxinas, nadie, ni siquiera la comisión de expertos de las Naciones Unidas, ha sido capaz de encontrar un solo caso de intoxicación típica.

Lo que sorprende también es que falten por completo las pruebas médicas de que hayan estado expuestos a sustancias químicas incluso los que pretenden que acaban de ser víctimas de los ataques de la "lluvia amarilla" en las zonas situadas a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea. No es necesario recordar que las noticias sobre la guerra química en Kampuchea proceden casi por completo de la organización militar Pol Pot.

En comparación con las terribles consecuencias del empleo inicial de las armas químicas durante la primera guerra mundial o con los efectos devastadores duraderos sobre la ecología y la salud de la población de Viet Nam, donde el ejército estadounidense utilizó armas químicas hace más de un decenio, la "lluvia amarilla" con sus efectos que no se pueden descubrir parece realmente un caso muy espectacular en la historia de una guerra química.

A pesar de esos intentos de lavado de cerebro para hacer lo más confusa posible la cuestión de la prohibición de las armas químicas, seguimos creyendo sinceramente que la gran mayoría de las delegaciones presentes en esta sala tiene un interés vital en la prohibición total y efectiva de las armas químicas y no cesará en sus esfuerzos para alcanzar cuanto antes ese objetivo.

Por último, quisiera formular unas observaciones acerca de las consultas oficiales sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de la toxicidad, que celebró el Presidente del Grupo de Trabajo la semana del 15 al 19 de marzo de 1982. El hecho de que participaran en las consultas 32 expertos procedentes de 25 países demuestra la importancia que atribuyen las delegaciones a la solución de los problemas técnicos que plantea la convención. Tomamos nota complacidos de que se han elaborado dos protocolos normalizados para evaluar la toxicidad, de modo que existen los procedimientos de selección necesarios para aplicar los criterios de toxicidad a los efectos de la convención.

Al mismo tiempo, los expertos han indicado dos importantes restricciones a la aplicación de los criterios de toxicidad: los precursores de las armas químicas

(Sr. Vejvoda, Checoslovaquia)

binarias y los agentes incapacitantes no pueden clasificarse a los efectos de la convención según sus niveles de toxicidad. Por consiguiente, además del criterio de la finalidad general, es preciso elaborar otros criterios, y se ha sugerido como tarea para las futuras consultas la elaboración de listas ilustrativas de precursores y agentes incapacitantes.

Nuestra delegación apoya esa recomendación, pues la solución de las dos cuestiones mencionadas sería muy importante para elaborar varios elementos básicos de la convención, como la definición, el ámbito de aplicación, la verificación, etc.

Apenas es necesario recordar que Checoslovaquia ha colaborado siempre activamente en todas las reuniones pertinentes con participación de expertos. Apreciamos mucho la opinión competente de nuestros expertos y hemos recurrido a su asistencia con la mayor frecuencia posible. Tampoco es necesario que haga hincapié en los muchos problemas técnicos graves y complejos subyacentes a la cuestión de las armas químicas.

No obstante, quisiera expresar nuestra opinión de que todas las cuestiones decisivas relacionadas con la convención sobre las armas químicas son fundamentalmente de índole política y de que las decisiones políticas básicas son la condición fundamental para el éxito de las negociaciones en torno a la convención. Los procedimientos y sugerencias de carácter técnico son, sin duda, muy importantes pero tienen fundamentalmente una función auxiliar y es evidente que, no hay razón alguna para que se demore por cuestiones técnicas la labor relacionada con la formulación del tratado.

Para terminar, Sr. Presidente, quiero asegurarle que la delegación de Checoslovaquia está dispuesta a contribuir por todos los medios posibles a los esfuerzos finales del Comité para encontrar los medios de contribuir a unos resultados satisfactorios en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, que se celebrará próximamente.

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Checoslovaquia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al representante de Italia, Sr. Cabras.

Sr. CADRAS (Italia) [traducido del inglés]: En nombre de la delegación de Italia, quisiera referirme al tema 7 de nuestra agenda, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

En el trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones relativas al control de los armamentos y al desarme en el espacio ultraterrestre, y en ambas se pide al Comité de Desarme que adopte medidas a ese respecto. En consecuencia, nuestro Comité convino en incluir un nuevo tema en su agenda anual y proyectó la celebración de dos reuniones informales para efectuar un primer examen de la cuestión. Esas acertadas medidas mueven a mi delegación a dejar constancia de algunos puntos de vista preliminares sobre la cuestión.

Creemos que las reuniones informales y las deliberaciones más sustantivas, que confiamos se celebren en la segunda parte del período de sesiones, podrían servir para tres fines principales:

En primer lugar, obtener una idea y una evaluación generales de lo que se ha hecho hasta ahora con miras a frenar la rivalidad militar en el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, emprender una evaluación de las actividades que se están llevando a cabo en el espacio ultraterrestre y de los adelantos técnicos y científicos que pueden constituir una amenaza para el mantenimiento del espacio ultraterrestre como medio pacífico.

En tercer lugar, determinar cuáles son las "nuevas medidas" y las "negociaciones internacionales apropiadas" que, de conformidad con el párrafo 30 del Documento Final, deberían adoptarse para evitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Las resoluciones 36/97 C y 36/99, aprobadas por una gran mayoría en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, remiten al Comité de Desarme la cuestión de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. A nuestro modo de ver, esto es reconocer que esta cuestión no se puede tratar como si fuera algo totalmente aislado de las complejas cuestiones de la seguridad del mundo y del proceso global de desarme. Hemos observado con satisfacción que las delegaciones que se interesan por esa cuestión desde hace mucho tiempo, como la de Suecia, han señalado que la responsabilidad primordial por los esfuerzos de esta esfera, recae ahora en el Comité de Desarme.

Corresponde íntegramente a las Naciones Unidas y, en particular, a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, fuerza motriz

(Sr. Cabras, Italia)

de la cooperación internacional, en mérito de que el progreso en las ciencias y las tecnologías del espacio se esté logrando en forma ordenada y en beneficio de toda la humanidad. Estos resultados son muy loables, y la labor del Comité y de otros órganos, como la División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sigue siendo esencial. La comunidad internacional recurre ahora a los conocimientos de los expertos en la materia y al Comité de Desarme para completar la labor desde otro ángulo, el del control de los armamentos y del desarme propiamente dicho.

Mi delegación comprende la preocupación, manifestada por el distinguido Embajador de Egipto en la sesión plenaria del 13 de febrero, ante la posibilidad de que se olvide la meta de preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos únicamente, en beneficio de todos los pueblos del mundo.

Esta debería seguir siendo, de hecho, nuestra meta común, de conformidad con los principios enunciados en la resolución 1962 (XVIII), aprobada por unanimidad por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones. El Comité de Desarme debe aportar su contribución al logro de esta meta en la esfera de la competencia de este foro de negociaciones, y centrarse en el objetivo concreto que nos hemos fijado, es decir, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Mi delegación estima que los problemas del espacio ultraterrestre no pueden resolverse eficazmente mediante un enfoque general, del tipo ideado en 1961 para la Antártida. Los primeros acuerdos sobre limitación de armamentos, concertados después de la segunda guerra mundial difícilmente podrían proporcionar en 1982 un modelo adecuado para tratar de forma parecida los problemas del espacio ultraterrestre.

Compartimos la opinión, apoyada por gran parte de la comunidad científica, de que un enfoque así podría traducirse en una simple demora de las medidas más limitadas y urgentes, que están dentro de lo factible y que pueden frenar efectivamente las actividades que entrañan los peligros más inmediatos. Para abordar eficazmente las cuestiones de desarme que guardan relación con el espacio ultraterrestre, tenemos que situarlas en una perspectiva muy amplia y establecer las prioridades. Esas cuestiones no son estacionarias; evolucionan al ritmo de la tecnología que, en el caso del espacio ultraterrestre, es particularmente rápido. Algunas de ellas no pueden esperar a que se logren progresos en todos los frentes. Si no fijamos un orden de prioridades, equivaldría a acumular una serie de problemas sumamente explosivos con posibles consecuencias perjudiciales para el futuro de nuestras actividades.

(Sr. Cabras, Italia)

Los dos Estados con mayores posibilidades en el espacio parecen haber establecido un orden de prioridades entre sí cuando, entre 1978 y 1979, celebraron tres series de negociaciones bilaterales sobre la limitación de sistemas antisatélites. El año pasado, la labor de la Primera Comisión demostró que un número cada vez mayor de países parece comprender que el emplazamiento y los ensayos de medios materiales y técnicos destinados a destruir, averiar o interceptar objetos espaciales es la actividad que constituye el peligro más inmediato.

De las obras especializadas en la materia se desprende que ésta es una opinión compartida también por la mayoría de los expertos y científicos.

Dediquemos unos momentos a examinar este aspecto.

La existencia de múltiples fuentes de información pública que describen en detalle las actividades que realizan hoy día los satélites, exime a mi delegación de tener que referirse ampliamente a ese respecto, por lo menos de momento. Una de esas fuentes es el "Estudio sobre las repercusiones de la creación de un organismo internacional de satélites de control", preparado por un grupo de expertos gubernamentales que figura como anexo del documento A/AC.206/14, dc 6 de agosto de 1981. Dicho estudio da una visión general muy útil.

Incluso una lectura superficial del estudio mencionado basta para formarse buena idea de la eficacia de los satélites y de su extrema polivalencia. Pueden emplearse en esferas tan diversas como la meteorología, la cartografía, la geodesia, las comunicaciones, el reconocimiento, la navegación, la alerta anticipada, etc. Los satélites de reconocimiento son el medio más eficaz para verificar la observancia de ciertos acuerdos de desarme y desempeñan una función estabilizadora en la vigilancia de situaciones de crisis. El empleo de satélites de alerta anticipada fomenta la seguridad y la confianza internacionales.

Muchas aplicaciones actuales y posibles de los satélites tienen gran importancia para el progreso económico y social de los países, en particular de los países en desarrollo.

La tecnología de los satélites ya no es monopolio de dos Estados; hay más países que pueden actuar en esta esfera, y otros que participan en la ejecución de programas espaciales por conducto de órganos de cooperación internacional.

Es previsible que aumenten la importancia de los satélites y la dependencia de ellos de los Estados, de todos los Estados: en muchos casos, los satélites brindan posibilidades únicas; posibilidades que no pueden duplicar fácilmente los

(Sr. Cabras, Italia)

sistemas instalados en tierra; para algunas otras misiones, son eficaces desde el punto de vista de los costos, o bien las cumplen con más eficacia.

Precisamente esas características, sumadas a su vulnerabilidad, hacen que los satélites, prácticamente todos los satélites, sean unos blancos tentadores. En la actualidad, el espacio ultraterrestre es un medio todavía libre, en lo fundamental, de artefactos mortíferos. Sin embargo, el emplazamiento de sistemas antisatélites (ASAT) señala el inicio de una tendencia que, si no se le pone freno, puede introducir la carrera de armamentos en esta nueva dimensión.

Sin entrar de momento en los complejos detalles de los diversos sistemas anti-satélites, tanto de los que se encuentran en la etapa experimental como de los que ya son operacionales, basta señalar que en este sector parecen darse los elementos de una competición militar: la importancia de los satélites como blancos, la aparición de una serie de medios físicos y técnicos antisatélites, que darían a su poseedor una ventaja considerable, las dificultades de proteger los satélites haciéndolos menos vulnerables, etc.; todos estos son factores que pueden poner en marcha el ciclo de acción y reacción que caracteriza a una carrera de armamentos.

Es más fácil prever una carrera de armamentos en el sector de los sistemas antisatélites que indicar sus consecuencias probables. Parece claro, no obstante, que sería sumamente costosa, estratégicamente "desestabilizadora", y perjudicial para la explotación ordenada del espacio ultraterrestre en beneficio de todo el género humano. La resolución 36/97 C califica a la negociación de un acuerdo en la materia de "paso importante" para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y le atribuye gran prioridad. Su examen sería una tarea apropiada para el Comité de Desarme, ya que un acuerdo así constituiría una auténtica medida de desarme y entrañaría la prohibición de sistemas que ya existen, que forman parte de los arsenales militares y que están emplazados.

Sería prematuro emprender un análisis, aunque fuera preliminar, de los problemas que intervienen en la cuestión de los sistemas ASAT. Resultará útil, no obstante, tratar de advertir la complejidad de algunos de ellos para demostrar que su examen a fondo constituiría por sí solo una tarea formidable.

El primero es la definición de lo que es un "sistema antisatélites". La vulnerabilidad de los satélites a toda una gama de armas y de técnicas hace que la solución sea especialmente ardua. ¿Con qué latitud debe interpretarse el término

(Sr. Cabras, Italia)

de "sistema antisatélites"? ¿Debe abarcar únicamente las armas específicamente destinadas a averiar o destruir un satélite y sus componentes? ¿Debe comprender también toda arma concebida y emplazada para una función antisatélites o ensayada en una modalidad antisatélites? ¿Es posible o conveniente identificar los distintos tipos de sistemas antisatélites?

Además, surgiría el problema, todavía más difícil, de determinar lo que constituye "actividad antisatélite". De hecho, sin necesidad de averiar o destruir un satélite, cabe perturbar su funcionamiento, por ejemplo, mediante interferencias electrónicas, o ciegue con láser, o si se lo desplaza de su órbita, etc.

En ese caso, sería muy difícil lograr la verificación adecuada que es requisito esencial de todo acuerdo sobre control de armamentos y desarme. Podría resultar importante cualquier capacidad antisatélites, aunque fuera limitada, que se adquiriera o retuviera en infracción de una prohibición de los sistemas antisatélites. Por esa misma razón, en un examen amplio del problema no se puede eludir la cuestión del desarme per se. En esta esfera ya son una realidad las capacidades operacionales. La cuestión de los procedimientos de desmantelamiento de los sistemas antisatélites existentes y de sus componentes, y las técnicas de verificación conexas, sería otro problema muy complejo.

Todo proyecto de tratado y toda propuesta que aborde el problema de los sistemas contra satélites deben juzgarse en relación con toda la gama de cuestiones que intervienen en esta esfera, sumamente delicada, y conforme a las respuestas que den a esas interrogantes.

¿Qué utilidad tendría, por ejemplo, desde el punto de vista del control de armamentos y del desarme, un acuerdo que equivaliera a una cláusula de "no utilización"? Si se pueden ensayar o emplazar libremente sistemas ASAT, ¿no preverá cada parte que puedan utilizarse y no adoptará las medidas apropiadas? Cabe aducir que todo lo que no sea una prohibición de su ensayo, su emplazamiento y su empleo adolecera de serias deficiencias.

La oportunidad que tenemos a la vista está madura, pero es pasajera. Como resultado del amplio examen que vamos a iniciar de este tema, necesitamos determinar cuáles son nuestras verdaderas prioridades, a fin de no dispersar nuestras energías. Si queremos mantener el espacio ultraterrestre libre de cualquier tipo de armamentos, ¿acaso no debemos comenzar por las armas que ya existen, que están emplazadas?

(Sr. Cabras, Italia)

Tenemos conciencia de que esto no sería sino un paso, un primer paso, dentro de un proceso.

Fiel a su prolongado interés por esta materia, la delegación de Italia está dispuesta a seguir contribuyendo a la labor del Comité sobre el tema 7, pero, por encima de todo, está dispuesta a escuchar, a aprender y a examinar seriamente toda sugerencia o propuesta que sirva para promover nuestra causa común.

Sr. LIDGARD (Suecia) [traducido del inglés]: Al igual que la mayoría de los anteriores oradores en el día de hoy, centraré mi intervención en las cuestiones relativas al tema 4 de la agenda, es decir, las armas químicas. Debería ser evidente para todos que se necesita actualmente, con mayor urgencia que nunca, una convención sobre las armas químicas. Constituye, por lo tanto, una fuente de gran satisfacción para mi delegación, y para mí personalmente, el hecho de que el Comité de Desarme haya asignado el presente año a su Grupo de Trabajo sobre las armas químicas un mandato más satisfactorio que le permite iniciar negociaciones genuinas y serias con el fin de llegar a un acuerdo sobre tal convención. Estamos reconocidos al Embajador Sujka por haber asumido la fatigosa, pero también estimulante, tarea de conducir esas negociaciones en el presente año. Confío en que, dada su seria dedicación y sus calidades diplomáticas, las negociaciones representarán un importante paso hacia la conclusión de una convención.

El Comité de Desarme ha tardado tres años -y deseo recordar que los órganos que le han precedido vienen ocupándose de este problema desde 1960- en llegar a la fase del proceso de negociación en que actualmente nos encontramos. En el primer año se nos dijo que esta cuestión no estaba madura para ser tratada en un grupo de trabajo. No se estableció un grupo de trabajo sino el año siguiente, pero lamentablemente, tan sólo con un vago mandato. Creo que, en la actualidad, nadie impugnará el valor de las negociaciones multilaterales sobre las armas químicas. La experiencia que hemos adquirido en el Grupo de Trabajo demuestra la fiabilidad del mecanismo existente para esas negociaciones. Ello supone un presagio favorable para nuestra esperanza de que la convención futura reciba aceptación universal. El ejemplo del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas debe también utilizarse para disipar la renuencia que aún subsiste hacia negociaciones multilaterales sobre otras cuestiones de desarme.

En lo que respecta a la evolución ocurrida en el Grupo de Trabajo en el actual período de sesiones, Suecia acoge con satisfacción la mayor participación de las

(Sr. Lidgard, Suecia)

principales Potencias en su labor. Esas Potencias han enunciado sus opiniones con mayor claridad que en ocasiones anteriores y han presentado propuestas concretas. Esto ha contribuido ciertamente a la solución de muchas de las cuestiones que todavía quedan pendientes. En el presente año, al igual que en el pasado, otros muchos países han aportado también contribuciones muy interesantes y valiosas tanto en lo que respecta al ámbito como a la verificación de una convención sobre las armas químicas.

Es evidente que todavía sigue habiendo importantes diferencias de opinión sobre el ámbito de una futura convención. Entre ellas cabría mencionar la cuestión de si la convención debe incluir la prohibición de la utilización o si debería incluir prohibiciones respecto de los animales y plantas. Otra cuestión por la que mi delegación ha mostrado especial interés es la prohibición de la planificación, organización y entrenamiento para la utilización de las propiedades tóxicas de sustancias químicas como armas de combate. Mi delegación ha presentado al Grupo de Trabajo un documento de trabajo (CD/CW/CRP.29), de fecha 15 de marzo de 1982, sobre esta última cuestión. En respuesta a la petición hecha por el Presidente del Grupo de Trabajo, hemos sugerido adiciones a los elementos incluidos en el informe del Grupo de Trabajo correspondiente al pasado año. Hemos respondido igualmente a diversas cuestiones y observaciones concernientes a nuestra propuesta.

Ninguna delegación ha impugnado nuestra afirmación de que, para eliminar de la manera más eficaz una capacidad de guerra química, es necesario también prohibir la organización, planificación y entrenamiento con tal fin, pero se ha sostenido que sería difícil verificar esas disposiciones. Cabe, sin embargo, recordar que se han sugerido también otras prohibiciones que tal vez sean muy difíciles de verificar, por ejemplo, la inexistencia de arsenales de armas químicas. Por supuesto, nadie impugna seriamente esta última prohibición. Las medidas de verificación que la delegación sueca ha sugerido como complemento de su propuesta se basarían en gran medida en un intercambio de información respecto de diferentes actividades. Mi delegación ha señalado también que, por razones prácticas, es muy probable que las disposiciones relativas a planificación, organización y entrenamiento sólo surtirían efecto después de la destrucción completa de todos los principales arsenales. Esperamos que las demás delegaciones estudiarán nuestras sugerencias y formularán observaciones a fin de que pueda hallarse una solución adecuada.

(Sr. Lidgard, Suecia)

La pasada semana, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas celebró consultas con las delegaciones, asistidas por sus expertos técnicos, principalmente sobre cuestiones relativas a la determinación normalizada de la toxicidad. La delegación sueca desearía expresar su satisfacción por los resultados obtenidos en dichas consultas. Así, fue muy provechoso que los participantes pudieran recomendar al Grupo de Trabajo dos protocolos sobre pruebas normalizadas de toxicidad. Expresamos nuestro reconocimiento al experto polaco, Profesor Rump, por su contribución altamente calificada, que hizo posible este resultado.

Otro hecho registrado durante las consultas será, sin duda, importante para nuestras negociaciones futuras, a saber; el debate sobre la aplicación del criterio de toxicidad y también, de este modo, de las pruebas de toxicidad con el fin de relacionar los denominados precursores de las armas químicas con las disposiciones de una convención sobre estas armas. Se trata de cuestiones complicadas, aunque lejos de insolubles. Mi delegación ha sugerido una base conceptual para la aplicación del criterio de toxicidad a este respecto, y presentará al Comité, en un futuro próximo, un documento de trabajo sobre esta cuestión. Los debates celebrados sobre esta materia durante las consultas demostraron la dificultad de mantener una discusión puramente técnica cuando intervienen restricciones políticas. Mi delegación considera, por ejemplo, que la cuestión de la fiabilidad de las pruebas de toxicidad respecto de las mezclas químicas reactivas, incluidas las de armas binarias, carece de importancia.

No es la toxicidad de la mezcla reactiva en sí lo que importa, sino la del agente de guerra química tóxico formado entre otros productos de la reacción química.

Al afirmar esto, mi delegación no desea dar la impresión de que las armas binarias no plantean un problema para nuestras negociaciones. Por el contrario, mi delegación ha tomado conocimiento con gran preocupación de los preparativos de los Estados Unidos para iniciar la producción de armas químicas binarias. Esta decisión se ha explicado, entre otras cosas, por la renuencia de la Unión Soviética a suministrar información que disipe los temores de una fortaleza abrumadora de su parte por lo que respecta a las armas químicas. Sin embargo, es más probable que la decisión de los Estados Unidos de incrementar el arsenal de armas químicas conduzca a una nueva escalada de la carrera de armamentos y no al supuesto objeto de promover una convención sobre esas armas.

(Sr. Lidgard, Suecia)

Esto me lleva a la cuestión de la verificación. Hemos estudiado con gran interés el documento de trabajo presentado por la delegación del Reino Unido sobre la verificación (CD/244). La finalidad de dicho documento es clara. Hemos tomado nota también de la explicación dada por el Embajador Summerhayes en el sentido de que las sugerencias contenidas en dicho documento de trabajo no implican que el Reino Unido no vaya a aceptar las propuestas que no se examinan en él. La delegación sueca comparte la opinión de que las disposiciones de una convención sobre las armas químicas relativas a la verificación deben incluir la verificación in situ. Estimamos, sin embargo, que se habría obtenido una presentación equilibrada de todos los aspectos relacionados con un procedimiento recíproco de denuncia y verificación si se hubiera abordado el problema dentro del marco de los elementos existentes en el documento CD/220, en lugar de presentar una nueva estructura.

De momento, desearía tan sólo afirmar que la delegación sueca concede gran importancia a una estructura que funcione adecuadamente y permita la obtención de información, la determinación de hechos y la difusión de información al servicio de las partes en la Convención. Consideramos firmemente que un comité consultivo -necesario para muchos fines- no puede determinar las respectivas necesidades de seguridad de las partes y que esas necesidades pueden exigir aclaraciones de las demás partes o inspecciones in situ en el territorio de ellas. A este respecto, tomamos nota con interés del debate sobre la televerificación constante, el llamado proyecto RECOVER, que pone de relieve un enfoque interesante de medidas de verificación que suponen una menor injerencia. La delegación sueca estima que debería investigarse más a fondo esta posibilidad.

Mi delegación tomó nota con satisfacción de la declaración hecha la pasada semana por el Presidente del Grupo de Trabajo, en la que expresó confianza acerca de la evolución de las negociaciones sobre los problemas de verificación. En esa misma ocasión, el Embajador Herder ofreció un análisis detallado e interesante de los problemas de verificación. Sería sumamente útil que estas cuestiones se trataran ininterrumpidamente de modo constructivo y se llegara a un acuerdo sobre la necesidad de una inspección in situ adecuada de la destrucción de las armas químicas. La República Federal de Alemania presentó también, en el documento de trabajo CD/265, de 24 de marzo del presente año, reflexiones concernientes, entre otras cosas, a la verificación de la no producción de agentes de guerra química, que mi delegación estudiará con gran interés.

(Sr. Lidgard, Suecia)

En este contexto, he escuchado con gran interés lo que ha dicho esta mañana el Embajador Rodríguez Navarro sobre las medidas para fomentar la confianza. Mi delegación comparte por entero su evaluación de la importancia de esas medidas y tiene la intención de presentar en su momento al Comité un documento de trabajo sobre esta cuestión.

Las discusiones sobre la supuesta utilización de armas químicas en diversas partes del mundo apuntan muy vigorosamente la necesidad de establecer con carácter permanente mecanismos de denuncia y verificación objetivos, flexibles y accesibles en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme. Si se estableciese un mecanismo internacional, las partes podrían tener la posibilidad de que se investigaran sus alegaciones de manera imparcial. En esos mecanismos se dispondría que las investigaciones se realizasen sin tropiezo y se gozase de pleno acceso a los lugares y elementos que arrojasen luz sobre los hechos de cada caso. Es concebible que la existencia de tales mecanismos habría constituido una útil ayuda a los países que intervienen en la presente controversia.

Otra lección que debe extraerse de la actual experiencia es la de que el control eficaz de los acuerdos de desarme, incluido el relativo a las armas químicas, requiere una mayor franqueza. Atenerse a la confianza recíproca es una esperanza vana cuando existe una grave controversia sobre la observancia. Cuando se alega el incumplimiento de acuerdos internacionales, será difícil en la mayoría de los casos obtener la cooperación entre las partes mediante contactos bilaterales. Este es uno más de los factores que subrayan la necesidad de negociaciones multilaterales y soluciones internacionales a problemas que nos afectan a todos.

El PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Suecia su declaración. En mi lista de oradores para la sesión de hoy figuran aún dos delegaciones: la de Marruecos y la de Bélgica. En vista de lo avanzado de la hora, me propongo, si no hay objeciones, suspender la sesión y reanudarla esta tarde a las 15.00 horas. Las delegaciones de Marruecos y de Bélgica han tenido la cortesía de aceptar la propuesta de hacer uso de la palabra cuando se reanude nuestra sesión esta tarde. Por lo tanto, si no hay objeciones, suspendo la sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 12.55 horas y se reanuda a las 15.00 horas.

El PRESIDENTE [traducido del francés]: Se reanuda la 167ª sesión plenaria del Comité de Desarme. Doy la palabra al representante de Marruecos, Excmo. Sr. Embajador Skalli.

Sr. SKALLI (Marruecos) [traducido del francés]: Sr. Presidente, quisiera ante todo felicitar al Embajador Vejvoda por su nombramiento como representante de Checoslovaquia en el Comité de Desarme. Desearía manifestar lo que me complace ver de nuevo entre nosotros a este eminente diplomático a quien tuve el placer de conocer y apreciar en la Conferencia del Comité de Desarme.

Mi delegación se propone abordar hoy la cuestión de la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares.

La delegación de Marruecos ha expresado en varias ocasiones su punto de vista sobre la importancia de concertar un tratado que prohíba los ensayos de armas nucleares y en todas las partes por todos. Siempre ha subrayado la responsabilidad de las tres Potencias nucleares signatarias del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, de 1963, y del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A este respecto, mi delegación ha tomado nota complacida de la declaración que hizo el distinguido representante de la URSS el 18 de febrero, en la cual confirmó que la firma del tratado sobre la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares por las otras Potencias nucleares no es una condición necesaria para su entrada en vigor.

En mi intervención del 4 de marzo pasado señalé el punto muerto en que se encuentra el Comité desde que en 1979 se incluyó este tema en la agenda como cuestión prioritaria. He manifestado la esperanza de que este año se encuentra una solución acertada a ese problema. Hoy parece que hay más posibilidades de que esa esperanza, compartida por todos, se realice.

En efecto, la situación actual es, por suerte, diferente de la que existía antes de que los distinguidos representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieran sus declaraciones el 11 de marzo de 1982.

El análisis inicial de esas dos declaraciones permite destacar los siguientes elementos:

En primer lugar, unanimidad que existe así actualmente en cuanto a la necesidad de establecer en esta etapa de nuestros trabajos, un órgano subsidiario que se ocupe del tema 1 de nuestra agenda. Cabe esperar que ese órgano revista la forma de un grupo de trabajo ad hoc, como ha deseado siempre el Grupo de los 21.

(Sr. Skalli, Marruecos)

Hay también unanimidad sobre la importante cuestión de la responsabilidad de nuestro Comité. en la esfera del desarme, y en particular en la del desarme nuclear. La declaración del distinguido representante de los Estados Unidos es clara a este respecto. En efecto, el Embajador Fields señaló que los Estados Unidos comparten la opinión, expresada por varias delegaciones, de que el Comité de Desarme debe desempeñar eficazmente sus funciones, abordar todas las cuestiones relacionadas con los intereses vitales de seguridad de todos los Estados, incluidas la del control, la reducción y la eliminación de las armas nucleares, y, como único órgano de negociaciones multilaterales en materia de desarme, es un foro adecuado para estudiar el interés que todos los Estados tienen en el desarme nuclear.

Las dos delegaciones mencionadas proponen que el órgano subsidiario concentre sus esfuerzos en el problema fundamental de la verificación. La delegación de los Estados Unidos ha precisado que este órgano se encargará de examinar y definir los problemas relativos a la verificación. Tales problemas deberán trazarse en el tratado de prohibición completa de los ensayos. Por su parte, la delegación del Reino Unido, expresó la esperanza de que en los debates sobre el establecimiento del órgano subsidiario no se haga sólo hincapié en la naturaleza del problema de la verificación sino que se indique también con detalle la forma en que podría resolverse ese problema.

Interpretamos eso en el sentido de que el Grupo de Trabajo deberá ocuparse de un problema de índole política y no del aspecto técnico de la verificación, que incumbe al Grupo de Expertos.

Como sabemos, el Grupo de Expertos en fenómenos sísmicos viene ocupándose de este aspecto desde hace ya casi seis años y, bajo la dirección del eminente Dr. Ericson, de Suecia, realiza una labor considerable en esta esfera.

Los tres elementos esenciales que hemos deducido de las declaraciones de las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido pueden resumirse como sigue:

- establecimiento de un grupo de trabajo;
- reafirmación de la responsabilidad del Comité;
- iniciación de un proceso de índole política.

Mi delegación acoge complacida las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. Estima que en el Comité,

(Sr. Skalli, Marruecos)

se han logrado nuevos progresos, que podrían permitir iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos. La delegación de Marruecos, consciente de que el problema de la verificación y la observancia de un tratado de prohibición completa de los ensayos es un elemento importante en un tratado de esa índole, considera que el examen de ese problema es en cierto modo el comienzo de las negociaciones sobre el tratado.

Si bien las declaraciones de los Estados Unidos y del Reino Unido permiten la esperanza de que el Comité salga del punto muerto de los años anteriores, han suscitado también numerosas cuestiones, sobre todo en relación con el mandato del grupo de trabajo propuesto. Esas cuestiones se examinan actualmente en el Grupo de Redacción que usted mismo señor Presidente, encabeza y en que pueden participar todas las delegaciones. La delegación de Marruecos no dejará de hacer su contribución para tratar de aclarar esas cuestiones.

Estimamos que, con la buena voluntad por parte de todos, el Comité podría llegar con bastante rapidez a un consenso sobre el mandato del grupo de trabajo. De ese modo daría un paso adelante en la vía de la negociación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos. Recordemos que el Comité se encontraba en la misma situación hace dos años, cuando se creó un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Aunque este Grupo no haya podido llegar todavía a resultados tangibles, sin embargo, celebra actualmente negociaciones serias para elaborar una convención sobre la prohibición de esas armas.

A este respecto, señor Presidente, quiero expresarle mi reconocimiento muy sincero por los esfuerzos que despliega incesantemente, tanto en las consultas officiosas como en el Grupo de Redacción encargado del mandato del grupo de trabajo sobre el tema 1 de nuestra agenda.

Quisiera ocuparme ahora de la cuestión de la prohibición de las armas radiológicas.

Vemos con satisfacción que el Grupo de Trabajo encargado de esta cuestión ha podido superar las dificultades con las que tropezó en 1981 sobre la forma de abordar todos los problemas relacionados con el ámbito de aplicación de la prohibición de tales armas. Ese resultado ha sido posible gracias a la flexibilidad

(Sr. Skalli, Marruecos)

y a la amplitud de espíritu que han demostrado las diferentes delegaciones, convenidas de que no era su misión limitar el campo de prohibición de las armas radiológicas propiamente dichas, sino ampliarlo a los ataques contra instalaciones nucleares para fines pacíficos. Quiero subrayar el papel muy positivo desempeñado por el distinguido representante de la República Federal de Alemania, Sr. Embajador Wegener, en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo, sobre todo en el acercamiento de las posiciones de unos y otros. Le ruego que acepte la expresión de nuestras sinceras felicitaciones por la forma como dirige esos trabajos.

Mi delegación, que junto con otras, ha aceptado como hipótesis de procedimiento el examen separado de los dos capítulos de la convención sobre las armas radiológicas, quiere reafirmar su posición de principio, según la cual es indispensable que la convención contenga disposiciones que prohíban los ataques contra instalaciones nucleares para fines pacíficos. El ataque israelí de junio de 1981 contra el centro nuclear para fines pacíficos de Tamuz, en Iraq, ha confirmado el fundamento de nuestra tesis. Por lo que se refiere a la definición de las armas radiológicas, es necesario emplear fórmulas positivas que las definan de una manera directa y precisa.

Seguimos creyendo que el concertar rápidamente una convención que prohíba las armas radiológicas sería una contribución apreciable a los esfuerzos del Comité en relación con el tema 5 de nuestra agenda.

Antes de terminar esta intervención, no quisiera dejar de señalar cuánto lamentamos la partida de nuestro eminente colega y amigo, el Sr. Embajador Malitza, de Rumania. Conociendo sus cualidades intelectuales y humanas, no dudamos de que, como usted ha dicho con mucha razón, echaremos verdaderamente de menos sus grandes virtudes. Le deseamos mucho éxito en sus nuevas e importantes funciones.

El PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Marruecos su declaración, así como las amables palabras que ha tenido para conmigo en mi capacidad de Presidente. Doy ahora la palabra al representante de Bélgica, Excmo. Sr. Embajador Onkelinx.

Sr. ONKELINX (Bélgica) [traducido del francés]: No creo, Sr. Presidente, estar lejos de la verdad si digo que ésta es la última sesión oficial que va usted a presidir. No quiero, pues, dejar pasar la ocasión de darles las gracias por la manera en que ha dirigido nuestras labores durante este mes, importante para el Comité de Desarme. A comienzos de él, tuvimos ya la oportunidad de elogiar su capacidad, su inteligencia y su experiencia; pero, debemos decir que, realmente, no nos ha defraudado. Sé que en nuestras conversaciones nos preguntamos a veces si su talento diplomático le viene de Maquiavelo, de Cavour o de los Dogos de Venecia, pero creo que el tiempo no nos permite profundizar la cuestión; por otra parte, deseo reiterarle todo nuestro reconocimiento por la manera singularmente lúcida y hábil en que ha dirigido nuestras tareas.

Estas, en el actual período de sesiones, se caracterizan por el hincapié que se hace en las actividades de los cuatro Grupos de Trabajo que hemos establecido y en los que deseamos que se registren unos progresos importantes con miras al próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Aparte de las cuestiones sobre las que se han establecido grupos de trabajo, quiero evocar hoy otras dos que, por diferentes motivos, han tenido una evolución positiva durante las últimas semanas.

La primera se refiere a la prohibición de los ensayos nucleares. El Comité de Desarme tiene por vez primera la posibilidad de ponerse de acuerdo sobre una fórmula de procedimiento, a saber, la creación de un grupo de trabajo, que debe permitirle, llegado el momento, establecer las bases para negociar esa prohibición. El consenso que está perfilándose en el Comité sobre la creación de ese grupo de trabajo representa desde ahora un elemento señalado del presente período de sesiones. Por este motivo, Sr. Presidente, deseo reiterarle todo el apoyo de la delegación de Bélgica en las consultas que usted está celebrando sobre la elaboración del mandato de ese grupo de trabajo.

No creemos que los grupos de trabajo del Comité sean foros adecuados para el intercambio de frases académicas. Pensamos, por el contrario, que deben permitir abordar con eficacia las cuestiones que se les encomiendan. Esta eficacia es la premisa para la puesta en marcha del proceso cuya conclusión debe llevar a unos acuerdos de prohibición.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

En el caso de la prohibición de los ensayos nucleares, nos parece oportuno centrarnos en las cuestiones que ofrecen mayores dificultades. Se trata, en este caso, del problema de la verificación: esta cuestión fue el escollo con que se tropezó en las negociaciones sobre una prohibición completa de los ensayos nucleares, celebradas en las conversaciones separadas cuya última evaluación se comunicó al Comité de Desarme, en junio de 1980 (documento CD/130).

La verificación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme no se presenta de una manera uniforme y con un valor absoluto. Está íntimamente vinculada al objeto de la prohibición. Por ejemplo, el Tratado de 1963, por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, no planteaba problemas especiales de verificación. A ello se debe, sin duda, el que pudiera concertarse sin que se previeran disposiciones relativas a su verificación. En dicho Tratado, esta es fácil y se realiza esencialmente, con los medios técnicos nacionales. No ocurre lo mismo cuando el objeto de la prohibición es más ambicioso, es decir, cuando lo que se propone es una prohibición completa de todos los ensayos nucleares. Esta prohibición es el campo normal de aplicación del tratado general a que se refiere el párrafo 51 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, como ya han indicado mis colegas del Pakistán y de Australia. Lo esencial del problema de la prohibición completa de los ensayos nucleares reside, pues, en la cuestión de la verificación.

En nuestras actividades a ese respecto, la experiencia de las negociaciones tri-laterales debe ser un elemento importante. Será útil asimismo que en esas actividades, las cuales por definición tendrán carácter político y jurídico, se tome debidamente en consideración la experiencia acumulada por el Grupo de expertos científicos encargado de detectar e identificar los fenómenos sísmicos. La revisión del mandato de ese Grupo puede ser una contribución provechosa a la labor del grupo de Trabajo del Comité. Este puede estudiar, entre otras cosas, los métodos de detección requeridos, en particular los sísmicos y los atmosféricos, para la verificación de una prohibición completa de los ensayos nucleares. Podría determinar también los medios necesarios para la aplicación de esos métodos: los medios nacionales y los internacionales. A ese respecto, podría estudiar también los mecanismos institucionales indispensables para el procedimiento de verificación y de denuncia.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Paráfraseando intervenciones anteriores de mis colegas de Australia y de la URSS, quiero reiterar, a mi vez, toda la importancia que concedemos a que, al formular el mandato del grupo de trabajo que vamos a establecer, no se pierda por exceso de celo en su redacción esta posibilidad de poner en marcha el proceso que debe culminar en la prohibición de los ensayos nucleares.

El segundo de los temas que deseo evocar hoy es la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Nos complace que el Comité de Desarme haya incluido este tema en su agenda y acordado dedicarle próximamente varias reuniones informales.

Dicho esto, reconocemos que todos los temas que figuran en la agenda del Comité no tienen las mismas características en cuanto a las posibilidades de negociación. El Comité tiene ante sí una cuestión nueva, que no figuraba hasta ahora entre sus tareas y que es importante por sus consecuencias para la seguridad de nuestros Estados. En esta primera fase es indispensable que comience por explorar el tema.

Esta obligación dimana del párrafo 80 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Ya en 1979, Italia propuso que se le diera efectividad al presentar el documento CD/9. En el último período ordinario de sesiones de la Asamblea General, se pidió al Comité de Desarme que examinara esta cuestión en dos resoluciones, ambas aprobadas sin objeciones y una de ellas, la 36/97 C, copatrocinada por Bélgica.

Por lo tanto, nuestro objetivo debe ser colmar gradualmente las lagunas que existen en la normativa internacional vigente.

En la actualidad, esa normativa se basa principalmente en el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. También deberían tenerse en cuenta las consecuencias, para el espacio ultraterrestre, del Tratado de 1963 sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares, así como del Tratado de 1972 sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos.

También debemos tener presentes los posibles vínculos entre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la creación de un Organismo Internacional de Satélites de Control, que fue concretamente objeto de la resolución 34/83 E de la Asamblea General, copatrocinada por Bélgica,

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Creemos que, para comenzar, el Comité debería dedicarse con carácter prioritario, a la negociación de un acuerdo eficaz y verificable de prohibición de los sistemas antisatélites. Esos sistemas representan en la fase actual la mayor amenaza desestabilizadora identificable.

En efecto, las armas antisatélites pueden ocasionar un perjuicio considerable a los mecanismos destinados a asegurar la observancia de los acuerdos de control de armamentos y de desarme.

También debe prestarse especial atención a las modalidades de la verificación de esa prohibición, también esta vez en función del objeto de la prohibición. Ello supone, entre otras cosas, la necesidad de definir la noción de arma, aplicada al espacio ultraterrestre. Mi delegación espera que las reuniones informales que celebraremos próximamente permitan aclarar ya algunas de esas cuestiones.

A mi juicio, también sería conveniente que el Comité estudiara, teniendo en cuenta sus prioridades, las disposiciones de procedimiento que parezcan más adecuadas para que en nuestro período de sesiones de verano iniciemos de la manera más eficaz posible negociaciones sobre el fondo de la cuestión.

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Agradezco al representante de Bélgica su declaración, y en particular las expresiones, sin duda demasiado halagüeñas que ha tenido para conmigo, pero que con toda seguridad se inspiran en un sentimiento amistoso, por lo que le estoy sumamente reconocido. Ya no hay más oradores inscritos en la lista para hoy. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, Excmo. Sr. Embajador Issraelian, que la ha pedido.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Gracias, Sr. Presidente. He pedido la palabra para hacer una ligera puntualización. El Sr. Onkelinx acaba de decir, si he entendido bien la interpretación al ruso de su intervención, que la prohibición de los ensayos nucleares depende de la solución de la cuestión relativa a la verificación y al cumplimiento. Como representante de un Estado que ha participado durante más de tres años en las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares entre la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, debo decir que ello no corresponde a la realidad.

(Sr. Issraelian, URSS)

Quisiera remitirme a la opinión competente del Sr. Paul Warnke, jefe de la delegación de los Estados Unidos de América en las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares, quien, en un artículo publicado en el International Herald Tribune de hoy, escribe lo siguiente (cito del original inglés):

"Para proceder en la práctica a una congelación, podría lógicamente comenzarse completando rápidamente la tarea de concertar el tratado de prohibición completa de los ensayos que ha venido negociándose con la Unión Soviética y el Reino Unido desde mediados de 1977."

Más importante aún es que añade: "Lo único que impide ahora un acuerdo sobre la prohibición total de las explosiones nucleares, es la falta de voluntad política".

Creo que es el Sr. Paul Warnke quien tiene razón y no el Sr. Onkelinx.

Sr. ONKELINX (Bélgica) [traducido del francés]: No sabía que, después de mi declaración, iba a ser criticado por mi amigo el Embajador Issraelian. Pero es un placer para mí replicar. Lo que podría hacer es leer de nuevo el pasaje de mi discurso, pasaje que se reduce a una sola frase. Esa es la frase que ha sido objeto del ataque y que trata del problema de la verificación. Esa cuestión ha representado un escollo en la negociación de una prohibición completa de los ensayos nucleares realizada en las conversaciones separadas, sobre las que se comunicó una evaluación al Comité de Desarme por última vez el 30 de junio de 1980. Por mi parte, no he obtenido mi información de un autor privado, como acaba de hacerlo el Embajador Issraelian, sino del informe tripartito que se nos presentó aquí, es decir del documento CD/130. Ahí es donde he descubierto que las partes en las negociaciones trilaterales no habían logrado ponerse de acuerdo en la esfera de la verificación. De ahí saqué las conclusiones que acabo de exponer.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Permítame, que de nuevo cite brevemente al Sr. Warnke:

"Lo único que impide ahora un acuerdo sobre la prohibición total de las explosiones nucleares es la falta de voluntad política."

Creo que el Sr. Warnke tiene razón.

EL PRESIDENTE [traducido del francés]: Doy las gracias al representante de la Unión Soviética. Si no hay otros representantes que deseen hacer uso de la palabra, me propongo, como indiqué al principio de esta sesión plenaria, someter a la aprobación del Comité las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo ad hoc

(El Presidente)

de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos; que se ha publicado con la signatura CD/260. El Grupo ad hoc ha propuesto; en particular, que su próximo período de sesiones se celebre en Ginebra del 9 al 20 de agosto de 1982.

Así queda acordado.

Señores representantes: como esta sesión plenaria es la última del mes de marzo, quisiera agradecer sinceramente a todos mis colegas el espíritu de cooperación que han manifestado, el apoyo tan eficaz que me han prestado en el desempeño de la presidencia y los testimonios de amistad que me han prodigado. Gracias a la ayuda y a la buena voluntad de todos, se han podido celebrar intercambios de opiniones y negociaciones muy útiles sobre un buen número de cuestiones de fondo. Al mismo tiempo, los cuatro Grupos de Trabajo ad hoc bajo la competente dirección de sus respectivos presidentes han podido intensificar sus trabajos y conseguir progresos en ciertos casos. Pero este mes de marzo estará sin duda marcado por la evolución del examen de la cuestión objeto del tema 1 de nuestra agenda "prohibición de los ensayos de armas nucleares". Desde el momento en que el Comité tuvo a bien confiarme la labor de celebrar consultas privadas al respecto y encargarme de presidir el Grupo de Redacción que se ocupa actualmente de formular un proyecto de mandato para un eventual órgano subsidiario, todos mis esfuerzos han estado dirigidos a conseguir progresos concretos en esta cuestión prioritaria a la que, desde hace tantos años, dedica su atención la comunidad internacional. Creo que las intensas negociaciones que desde entonces se han realizado han permitido registrar progresos en lo que respecta a una comprensión recíproca de las posiciones respectivas. Espero sinceramente que la continuación de esas negociaciones culminen lo antes posible en una conclusión positiva. Para ello me permito hacer un llamamiento a todas las delegaciones a fin de que no escatimen esfuerzos para llegar a la conclusión que todos deseamos en interés de las actividades del Comité de Desarme sobre el tema 1 de su agenda.

Permítaseme decir que uno de los privilegios del Presidente es trabajar en estrecho contacto con la Secretaría. Por ello, he podido apreciar en todo su valor la gran competencia y las cualidades del Embajador Jaipal, Secretario del Comité. Deseo expresarle todo mi agradecimiento que refleja mis sentimientos más sinceros. Asimismo, los consejos y la cooperación del Sr. Berasategui me han sido preciosos durante este mes en que he ocupado la Presidencia; quiero manifestarle cuánto he

(El Presidente)

apreciado su colaboración en esta oportunidad. Mi reconocimiento se extiende también a todo el personal de la Secretaría, al igual que a los intérpretes y traductores, cuya competencia y dedicación he podido comprobar mejor. Quisiera, por último, presentar a mi sucesor, el Embajador Okawa, del Japón, mis cordiales votos por el éxito en el ejercicio de su mandato. Creo que es una feliz coincidencia para el Comité, en un momento tan importante de sus trabajos, poder tener en la presidencia a un colega tan eminente y capaz como el Embajador Okawa. Estoy convencido de que, bajo su presidencia, el Comité podrá concluir con la máxima eficacia sus trabajos y presentar un valioso informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Según nuestro calendario de trabajo para esta semana, el Comité celebrará inmediatamente después de esta sesión plenaria una reunión informal sobre el tema 7 de su agenda titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", y podrá también, si el tiempo lo permite, volver a ocuparse de la cuestión de la fecha de clausura de nuestro período de sesiones, así como del problema de la composición del Comité.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 1º de abril de 1982, a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.